



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de Septiembre de 2015

Núm. 36

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Igualdad y no Discriminación del Estado de Hidalgo.	3
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Modificación al Programa Obligatorio de Verificación Vehicular 2015, Segundo Semestre.	8
Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Hidalgo, Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.- Componente atención a desastres naturales en el sector agropecuario y pesquero, Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) 2014, relación de Municipios Beneficiados con indemnizaciones a productores	11
Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Consejo Hidalguense del Café.	13
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Programa de Estímulo por Jubilación, Convocatoria SEPH-JUB-2015.	23
Decreto Municipal No. 30.- Que crea el Instituto Municipal de las Personas Adultas Mayores de Huichapan, Hidalgo.	26
Acta de Cabildo que aprueba la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Yahualica, Hidalgo	29
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	36

LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, se crea la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que el 21 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, el cual faculta a la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado de Hidalgo para aprobar y expedir su Reglamento para su funcionamiento.

TERCERO. Que en ese contexto, durante la Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión, se sometió para su aprobación el presente Reglamento a quienes la integran, aprobándose por unanimidad de votos.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento interno de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado de Hidalgo.

Artículo 2. En la aplicación de este Reglamento, deberá observarse lo que en lo conducente establezcan los siguientes ordenamientos legales:

- I. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;
- III. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo;
- IV. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo;
- V. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo;
- VI. Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo;
- VII. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; y
- VIII. Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Artículos 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Comisión:** La Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado de Hidalgo;
- II. **Ley:** La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo;
- III. **Presidente:** La o el titular de la Comisión;
- IV. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo;
- V. **Reglamento de la Comisión:** El presente Reglamento; y

VI. Secretaría Ejecutiva: El o la encargada de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

TÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 4. La Comisión se integrará en los términos que al efecto establece la Ley.

Artículo 5. Las personas representantes que designen quienes integran la Comisión en términos de lo que al efecto señala la Ley, deberán contar con las facultades necesarias para tomar decisiones e instrumentar acciones.

Artículo 6. La designación de las personas representantes de quienes integran la Comisión, se deberá hacer por escrito ante la misma, por lo menos con tres días hábiles, previos a la celebración de la sesión respectiva.

Artículo 7. Las y los integrantes de la Comisión o sus representantes deberán participar en los eventos de capacitación y formación en materia de género, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y derechos humanos, que realice la misma en coordinación con otras dependencias u organismos en ella representados.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

Artículo 8. La o el Presidente, para el ejercicio de las facultades que le otorgan la Ley y su Reglamento, tendrá las funciones siguientes:

I. Presidir y conducir las sesiones;

II. Autorizar el orden del día de las sesiones;

III. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias en términos de lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión;

IV. Autorizar la asistencia a las sesiones de la Comisión, a las Dependencias, Entidades, Organismos Públicos y representantes de la sociedad civil en los términos del Reglamento de la Comisión; y

V. Constituir comisiones especiales o equipos de trabajo, que resulten necesarios para cumplir con los objetivos de la Ley y su Reglamento.

Artículo 9. La Secretaría Ejecutiva, además de las atribuciones que establece la Ley y su Reglamento tendrá las funciones siguientes:

I. Previo acuerdo con la o el Presidente, elaborar y remitir las convocatorias de las sesiones;

II. Con acuerdo de la o el Presidente, organizar y coordinar las sesiones, así como proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la celebración de las mismas;

III. Elaborar el orden del día para las sesiones y someterlo a consideración del Presidente;

IV. Pasar lista de asistencia a las personas integrantes de la Comisión, en las sesiones que se celebren;

V. Declarar la existencia de quórum en las sesiones de la Comisión;

VI. Someter a votación los acuerdos que durante las sesiones se propongan, y llevar a cabo el conteo de los mismos;

VII. Elaborar el acta de las sesiones;

VIII. Dar seguimiento de los acuerdos que se adopten en las sesiones;

IX. Informar a quienes integran la Comisión o a sus representantes, sobre los asuntos de su competencia que le sean solicitados;

X. Recabar la información necesaria para la elaboración de informes relativos a la Comisión, que le solicite la o el Presidente;

XI. Hacer llegar a la Comisión las quejas provenientes de los Municipios por discriminación y prácticas de desigualdad, para que en la sesión más próxima a celebrarse, se determine sobre su procedencia; y

XII. Las demás que le encomiende la Comisión y la o el Presidente.

Artículo 10. Las personas integrantes de la Comisión tendrán las siguientes funciones:

I. Asistir y participar con voz y voto a las sesiones que se celebren;

II. Proponer a la Comisión las medidas y acciones que se consideren convenientes para la difusión y promoción de las políticas públicas, planes, programas y proyectos para la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;

III. Informar, en su caso, a la persona titular de la Presidencia sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, en lo relativo al ámbito de sus atribuciones;

IV. Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se determinen para el cumplimiento de los objetivos de la Ley y su Reglamento; y

V. Las demás que establezca el Reglamento, el Reglamento de la Comisión, así como las que sean necesarias y convenientes para dar cumplimiento al objeto de la Comisión.

Artículo 11. Las y los integrantes de la Comisión y sus representantes en el ejercicio de sus facultades y funciones que les otorga la Ley, su Reglamento y el Reglamento de la Comisión, deberán observar una cultura institucional en favor de la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

Artículo 12. La Comisión en ejercicio de sus funciones proveerá una persona intérprete o traductora a quien o quienes así lo requieran, siempre que estas no hablen o no entiendan suficientemente el idioma español, pudiendo auxiliarse para tal efecto de cualquiera de sus integrantes.

TÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA A SESIONES

Artículo 13. La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 14. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos dos veces al año, previa convocatoria que para tal efecto, emita la o el Presidente, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 15. Las convocatorias para las sesiones de la Comisión podrán hacerse por escrito o a través de los medios electrónicos que autoricen sus integrantes.

Artículo 16. Las convocatorias para las sesiones ordinarias se notificarán a sus integrantes con cinco días hábiles de anticipación a su celebración. Tratándose de las extraordinarias, las convocatorias se harán por lo menos con dos días hábiles de anticipación.

Artículo 17. Las sesiones extraordinarias se convocarán por acuerdo del Presidente o cuando lo soliciten la mayoría de las personas integrantes de la Comisión. En las sesiones extraordinarias únicamente podrán tratarse asuntos de carácter urgente.

Artículo 18. La Secretaría Ejecutiva enviará la convocatoria a las personas integrantes de la Comisión en la que señalará: lugar, fecha y hora de la sesión, anexando el orden del día respectivo y, en su caso, citará la documentación que se requerirá durante la sesión.

CAPÍTULO II DE LAS SESIONES

Artículo 19. Las sesiones de la Comisión deberán realizarse con la asistencia de las personas integrantes que al efecto establece el Reglamento.

Artículo 20. Si por falta de quórum, la sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión no pudiera celebrarse el día y hora señalados, se emitirá una nueva convocatoria, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha originalmente establecida, se lleve a cabo la sesión respectiva. Esta sesión se considerará válida, sin importar el número de integrantes que asistan, siempre y cuando, exista constancia de que la totalidad de integrantes recibieron la convocatoria en tiempo y forma y estén presentes la o el Presidente y la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 21. Los acuerdos de las sesiones de la Comisión, serán tomados por la mayoría de votos de sus integrantes presentes, teniendo la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. Las personas integrantes de la Comisión, tendrán derecho a voz y voto en las decisiones y acuerdos que se tomen, tratándose de personas invitadas a la misma, éstas, tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 22. Las sesiones de la Comisión se desarrollarán de conformidad con el orden del día sometido a consideración de sus integrantes y aprobado por ellos.

Las personas de la Comisión, podrán incorporar los asuntos que estimen pertinentes al orden del día, siempre y cuando así lo soliciten a la Secretaría Ejecutiva con anticipación a la emisión de la convocatoria correspondiente.

Artículo 23. La o el Presidente conducirá la sesión con apoyo de la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva tomará nota de lo actuado para la elaboración del acta correspondiente. Al término de cada sesión, la Secretaría Ejecutiva dará lectura a los acuerdos que se tomen en la misma.

Artículo 24. Las actas que se levanten con motivo de las sesiones de la Comisión deberán detallar de manera circunstanciada su desarrollo y contendrán los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y término de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Nombre y cargo de cada persona asistente a la sesión;
- IV. El orden del día;
- V. Un resumen de los comentarios vertidos en la sesión;
- VI. Acuerdos generados; y
- VII. Rúbricas de las personas asistentes.

Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva, firmará las actas de las sesiones y las remitirá para su firma a la o el Presidente y demás integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se verificó la sesión.

CAPÍTULO III DE LA INVITACIÓN A AUTORIDADES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 26. La Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, cuando así lo considere necesario, a autoridades gubernamentales y representantes de la sociedad civil que de acuerdo con los programas y acciones establecidas tengan relación con los temas de su competencia, para un mejor análisis y desarrollo de los asuntos a tratar.

Artículo 27. La o el Presidente enviará la invitación señalada en el artículo anterior, a través de la Secretaría Ejecutiva, precisando el motivo de la misma y con la debida anticipación que se requiera.

Artículo 28. En la invitación que se formule de conformidad con lo dispuesto en este capítulo, se establecerá un término para que la autoridad o representante de la sociedad civil invitado confirme su asistencia y/o participación a la sesión, en su caso.

Artículo 29. La Secretaría Ejecutiva se encargará de contactar previamente a la autoridad o representante de la sociedad civil que se inviten a las sesiones, con el propósito de asegurar su asistencia y participación.

En los casos de una negativa a la invitación formulada, la Comisión, determinará otra autoridad o representante de la sociedad civil, según corresponda, para que asista a la sesión correspondiente.

La falta de participación de las o los invitados no alterará en ningún caso la fecha asignada para la sesión.

TÍTULO CUARTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 30. Las actas levantadas y acuerdos generados en las sesiones de la Comisión serán de carácter público y solo podrá tenerse acceso a éstos, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

LIC. MAYKA ORTEGA EGUILUZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, RÚBRICA; LIC. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ARAGÓN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, RÚBRICA; LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO, RÚBRICA; LIC. Y DIP. JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO, RÚBRICA; MAG. Y MTRO. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RÚBRICA; LIC. JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, RÚBRICA; LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, RÚBRICA; LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, RÚBRICA; LIC. ESTEBAN ÁNGELES CERÓN, PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, RÚBRICA.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

*PROGRAMA OBLIGATORIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2015
SEGUNDO SEMESTRE*

MODIFICACIÓN al Programa Obligatorio de Verificación Vehicular 2015, Segundo Semestre.

Antecedentes:

Mediante edición de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, Tomo CXLVIII, Núm. 26, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se dio publicidad al Programa Obligatorio de Verificación Vehicular 2015, Segundo Semestre, a través del cual se establece el calendario y los lineamientos conforme a los cuales los vehículos automotores de combustión interna deberán ser verificados en sus emisiones en los Centros de Verificación Vehicular autorizados, señalando el marco normativo y los aspectos técnicos aplicables, los cuales tienen como fin disminuir y controlar la contaminación generada por las fuentes móviles; por lo que:

CONSIDERANDO

El criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en la Jurisprudencia visible bajo el número de registro 2008895, misma que fue publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación con fecha 17 de abril de dos mil quince, determinaron establecer que el procedimiento de verificación vehicular viola el derecho Constitucional de igualdad al establecer que los vehículos con más de ocho años de antigüedad no puedan acceder al Holograma Tipo Cero, aún cuando sus niveles de emisiones no rebasen las normas establecidas, por lo tanto, determinaron que el año modelo del vehículo no debe ser restrictivo para obtener este tipo de holograma.

Tomando el criterio anterior, la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), de la cual forma parte el Estado de Hidalgo, atiende la disposición del máximo órgano de control Constitucional, por lo que se acordó que los seis Estados que integran la Zona de la Megalópolis, modifiquen su programa obligatorio y sistema de verificación vehicular, para que se elimine la restricción de año modelo en la obtención del Holograma Tipo Cero.

En este orden de ideas, a partir del día primero de agosto de dos mil quince se adaptó el software estatal de verificación vehicular en cada una de las Líneas que operan en la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular, por lo que se modifica el Programa en los apartados:

DICE:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente Programa se consideran:

- e).- Holograma Cero "0": Incentivo ambiental que permite a los vehículos de hasta ocho años de antigüedad exentar las limitaciones a la circulación en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) derivada de la aplicación del programa "Hoy no circula".

DEBE DECIR:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente Programa se consideran:

- e).- **Holograma Cero "0"**: Incentivo ambiental que permite a los vehículos exentar las limitaciones a la circulación en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) derivada de la aplicación del programa "Hoy no circula".

DICE:

3.- HOLOGRAMA TIPO CERO "0"

Solo podrán obtener este tipo de holograma los vehículos hasta con ocho años de antigüedad contados a partir

del año modelo hasta el año inmediato anterior a la emisión del presente Programa, en los siguientes casos:

Los automotores a gasolina cuyos niveles de emisión no sobrepasen 100 partes por millón (ppm) de hidrocarburos, 0.6% en volumen de monóxido de carbono, 1000 ppm de óxidos de nitrógeno y 0.6% en volumen de oxígeno, con un lambda no mayor a 1.05, en tanto que el resultado de la suma del monóxido de carbono y bióxido de carbono no deberá salirse del intervalo de 13 a 16.5% en volumen y que, además, cumplan con el siguiente requerimiento respecto a su modelo:

- a).- Vehículos de uso particular o de carga a gasolina año modelo 2007 y posteriores.
- b).- Vehículos de uso intensivo a gasolina año modelo 2011 y posteriores.

Aquellos vehículos que por sus características deban ser valorados bajo procedimiento estático de prueba, deberán cumplir con estos mismos límites máximos permisibles, salvo en la etapa de marcha lenta en vacío en donde el límite de oxígeno será de 2.0% en volumen y el lambda será de 1.2.

Los vehículos destinados a cualquier uso que utilicen gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos, de cualquier año modelo, cuyo sistema de uso del combustible alternativo sea original de fábrica o con sistemas certificados por los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, cuyos niveles de emisiones no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono, 800 ppm de óxidos de nitrógeno y 1% en volumen de oxígeno, en tanto que el resultado de la suma del monóxido de carbono y bióxido de carbono no deberá salirse del intervalo de 7 a 18% en volumen.

Los vehículos que utilicen diesel, y sus niveles de emisiones no rebasen el 1.2 del coeficiente de absorción de luz, siempre y cuando sean año modelo 2007 y posteriores.

Los Vehículos modelo 2006 y anteriores no podrán obtener el presente holograma.

En todos los casos los vehículos referidos deberán ajustarse al periodo semestral cubriendo los siguientes requisitos:

- a).- Presentar el certificado de verificación vehicular que ampare que el vehículo fue verificado en el periodo inmediato anterior, así como la tarjeta de circulación.
- b).- Realizar la prueba de verificación vehicular PAS (Prueba de Aceleración Simulada) correspondiente en los centros autorizados en el Estado de Hidalgo.
- c).- Cubrir el pago de derechos conforme lo establece la Ley de Hacienda vigente.

DEBE DECIR:

3.- HOLOGRAMA TIPO CERO "0"

Solo podrán obtener este tipo de holograma los vehículos, en los siguientes casos:

Los automotores de uso a gasolina con niveles de emisión no sobrepasen 100 partes por millón (ppm) de hidrocarburos, 0.6% en volumen de monóxido de carbono, 1000 ppm de óxidos de nitrógeno y 0.6% en volumen de oxígeno, con un lambda no mayor a 1.05, en tanto que el resultado de la suma del monóxido de carbono y bióxido de carbono no deberá salirse del intervalo de 13 a 16.5% en volumen.

Aquellos vehículos que por sus características deban ser valorados bajo procedimiento estático de prueba, deberán cumplir con estos mismos límites máximos permisibles, salvo en la etapa de marcha lenta en vacío en donde el límite de oxígeno será de 2.0% en volumen y el lambda será de 1.2.

Los vehículos destinados a cualquier uso que utilicen gas natural, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos, de cualquier año modelo, cuyo sistema de uso del combustible alternativo sea original de fábrica o con sistemas certificados por los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, cuyos niveles de emisiones no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono, 800 ppm de óxidos de nitrógeno y 1% en volumen de oxígeno, en tanto que el resultado de la suma del monóxido de carbono y bióxido de carbono no deberá salirse del intervalo de 7 a 18% en volumen.

Los vehículos que utilicen diesel, y sus niveles de emisiones no rebasen el 1.2 del coeficiente de absorción de luz.

En todos los casos los vehículos referidos deberán ajustarse al periodo semestral cubriendo los siguientes requisitos:

- a).- Presentar el certificado de verificación vehicular que ampare que el vehículo fue verificado en el periodo inmediato anterior, así como la tarjeta de circulación.
- b).- Realizar la prueba de verificación vehicular PAS (Prueba de Aceleración Simulada) correspondiente en los centros autorizados en el Estado de Hidalgo.
- c).- Cubrir el pago de derechos conforme lo establece la Ley de Hacienda vigente.

Las demás disposiciones normativas y técnicas del Programa quedan intactas, hasta que exista otro programa que lo abrogue.

DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, RÚBRICA.

Derechos Enterados. 26-08-2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO (SAC) 2014

MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON INDEMNIZACIONES A PRODUCTORES

No.	MUNICIPIO	CULTIVO	CAUSA DEL SINIESTRO	SUPERFICIE AFECTADA HECTÁREAS	INDEMNIZACIÓN \$	PRODUCTORES
1	Acatlán	maíz	granizo e inundación	470.75	706,125.00	290
2	Actopan	maíz	granizo	21.64	32,460.00	32
3	Agua Blanca	maíz	inundación	26.50	39,750.00	37
4	Almoloya	cebada y avena	granizo e inundación	319.96	479,940.00	140
5	Apan	maíz,cebada,avena	inundación	1,728.62	2,592,930.00	541
6	Atlapexco	maíz	lluvia y viento	1.5	2,250.00	3
7	Atotonilco El Grande	maíz	inundación	1,074.94	1,612,410.00	420
8	Atotonilco de Tula	maíz	granizo	39.60	99,000.00	66
9	Chapantongo	maíz	sequía	82.00	123,000.00	76
10	Chapulhuacán	maíz	sequía	15.97	23,955.00	31
11	Cuatepec	maíz,cebada,avena	inundación	219.14	328,710.00	77
12	El Arenal	maíz	sequía	210.53	315,795.00	205
13	Eloxochitlán	maíz	inundación	95.58	143,370.00	68
14	Emiliano Zapata	cebada	granizo	38.56	57,840.00	13
15	Epazoyucan	cebada	sequía	73.56	110,340.00	40
16	Huasca de Ocampo	maíz	inundación	1,037.30	1,555,950.00	774
17	Huautla	maíz	lluvia	132.28	198,420.00	253
18	Huejutla	maíz	sequía, inundación y viento	204.83	307,245.00	383
19	Huichapan	maíz	sequía e inundación	680.23	1,020,345.00	634
20	Jacala	maíz	viento y lluvia	6.50	9,750.00	11
21	La Misión	maíz	inundación	208.00	312,000.00	429
22	Lolotla	maíz	viento	29.25	43,875.00	49
23	Metepec	maíz	sequía y granizo	133.25	199,875.00	90
24	Metztitlán	maíz y frijol	sequía, inundación y granizo	301.16	636,900.00	330
25	Mineral de la Reforma	cebada	inundación	45.26	82,560.00	11
26	Omitlán	maíz	inundación	19.92	29,880.00	20
27	San A. Metzquititlán	maíz y frijol	inundación	29.71	44,565.00	20

No.	MUNICIPIO	CULTIVO	CAUSA DEL SINIESTRO	SUPERFICIE AFECTADA HECTÁREAS	INDEMNIZACIÓN \$	PRODUCTORES
28	San A. Tlaxiaca	maíz,cebada,avena	sequía	639.75	959,625.00	669
29	San Felipe Orizatlán	maíz	sequía	135.95	203,925.00	193
30	Santiago de Anaya	maíz	granizo	16.00	24,000.00	9
31	Santiago Tulantepec	maíz y avena	inundación	180.68	271,020.00	99
32	Singuilucan	maíz,cebada,avena	inundación y granizo	387.24	582,660.00	126
33	Tecoautla	maíz	inundación	16.43	24,645.00	22
34	Tenango de Doria	maíz	granizo	38.64	57,960.00	66
35	Tepeapulco	maíz,cebada,avena	inundación, granizo, sequía	208.79	313,185.00	122
36	Tepeji del Río	maíz	lluvia	47.00	70,500.00	57
37	Tula de Allende	maíz	granizo	9.00	22,500.00	8
38	Tizayuca	maíz	granizo y sequía	23.27	34,905.00	11
39	Tolcayuca	cebada	inundación	49.20	73,800.00	14
40	Tlanchinol	maíz	inundación	151.79	227,685.00	307
41	Tulancingo	maíz	granizo e inundación	97.25	145,875.00	51
42	Xochicoatlán	maíz	sequía e inundación	56.04	84,060.00	64
43	Yahualica	maíz	sequía e inundación	77.39	116,085.00	107
44	Zapotlán	avena	granizo	122.54	183,810.00	34
45	Zempoala	maíz, cebada, avena y nopal	inundación, sequía y granizo	1,232.47	1,866,705.00	396
45 Municipios		TOTAL		10,735.97	16,372,185.00	7,398

Nota: La información detallada de los productores indemnizados se encuentra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario: <http://s-agricultura.hidalgo.gob.mx>

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SAC 2014

BIOL. HUGO H. RAMÍREZ RIVERA
RÚBRICA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO HIDALGUENSE DEL CAFÉ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 9 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO QUE REFORMÓ AL DIVERSO QUE CREÓ AL CONSEJO HIDALGUENSE DEL CAFÉ; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por Decreto expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo, de fecha 4 de julio de 1994, fue creado el Consejo Hidalguense del Café; Decreto que fue modificado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de octubre de 1999, el 16 de mayo de 2005, el 04 de febrero de 2008, y el 2 de marzo de 2015.

SEGUNDO. Que el Consejo Hidalguense del Café, con sujeción al Artículo 73 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a lo dispuesto en los artículos 4 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, se creó con el fin de promover y mejorar el cultivo, fomentar la producción y la calidad del café, para el logro de las metas de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

TERCERO. Que el Consejo Hidalguense del Café debe conducir sus actividades con apego a los criterios programáticos y presupuestales sujetándose a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

CUARTO. Que es necesario precisar el ámbito de competencia de las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica del Consejo Hidalguense del Café, de manera que cumpla con oportunidad y eficacia el objeto señalado en su Decreto, para evitar conflictos o duplicidad de funciones entre las áreas y lograr coherencia en su ámbito de competencia.

QUINTO. Que el Estatuto Orgánico del Consejo Hidalguense del Café, le dará sustento jurídico a su Estructura Orgánica, lo que permitirá salvaguardar los principios de legalidad y transparencia en las funciones que cada área tiene a su cargo, de tal manera que se cumplan los objetivos institucionales de impulsar el sector cafetalero.

SEXTO. Que en apego a Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial de Estado el día 29 de julio de 2013, y la reforma del Decreto modificador del Consejo del Café, se considera necesaria la actualización de este instrumento normativo.

En mérito de lo antes expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO HIDALGUENSE DEL CAFÉ

CAPÍTULO I DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Consejo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Consejo Hidalguense del Café, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a las atribuciones que le confiere su Decreto, publicado en el Periódico Oficial, el día 2 de marzo de 2015, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2. El Consejo Hidalguense del Café, conducirá sus actividades de planeación, administración, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, estrategias y prioridades que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y la demás legislación aplicable vigente.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

I. **Consejo:** Al Consejo Hidalguense del Café;

II. **Decreto:** Al Decreto que modifica diversas disposiciones al Decreto que reformó al diverso que creó al Consejo Hidalguense del Café Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 2 de marzo de 2015;

- III. **Dirección General:** La Dirección General del Consejo Hidalguense del Café;
- IV. **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Consejo Hidalguense del Café;
- V. **Junta de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Consejo Hidalguense del Café;
- VI. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4. La administración del Consejo estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director General.

SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 5. La Junta de Gobierno se integra de conformidad con lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales y en los términos previstos por el artículo 6 del Decreto.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quienes deberán acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que hayan de suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios.

Los cargos conferidos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna en su desempeño.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 6. La Junta de Gobierno, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 9 de su Decreto y demás que señale la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 7. Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, ésta contará con un Presidente, un Secretario y un Prosecretario.

El Presidente, será el titular de la Dependencia coordinadora de sector o en su ausencia, el miembro que dicho titular designe.

El Secretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente, el cual gozará de voz pero no de voto.

El Prosecretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.

ARTÍCULO 8. Son facultades del Presidente de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Convocar a sesión a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II. Presidir, instalar y declarar la legalidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV. Tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;
- V. Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;

- VI. En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;
- VII. Atender en ausencia del pleno de la Junta de Gobierno, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible convocar a sesión a la Junta de Gobierno; y
- VIII. Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 9. El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Convocar a sesiones extraordinarias cuando sea procedente, a los miembros de la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 11 párrafo cuarto del presente Instrumento;
- III. Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno, la documentación de los asuntos a tratar en la sesión, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos diez días hábiles antes de la celebración de la misma, para el caso de las sesiones ordinarias y con tres días de anticipación para el caso de las extraordinarias;
- IV. Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus miembros, del Presidente de la Junta, del Director General del Consejo y del Comisario, se deban incluir en el mismo;
- V. Verificar la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión;
- VI. Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, se modifiquen el acta correspondiente;
- VII. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento a integrantes de la misma;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, y una vez aprobadas, obtener la firma del Presidente, recabar la firma de todos los miembros de la misma y asentar la propia, así como llevar el registro de los acuerdos tomados;
- IX. Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos de la Junta de Gobierno y
- X. Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Prosecretaria:

- I. Apoyar al Secretario en el desarrollo de sus funciones;
- II. Apoyar al Secretario en el seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Apoyar los trabajos de los comités especiales creados por la Junta de Gobierno y
- IV. Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 11. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.

Para tal efecto las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias deberán desahogarse bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente, las cuales podrán ser convocadas por su Presidente o el suplente a través del Secretario, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

ARTÍCULO 12. La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia del Presidente o en su caso, del suplente y como mínimo, la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente de la Junta de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente, se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración.

En cada sesión ordinaria, se especificará la fecha de la sesión ordinaria subsecuente, teniendo únicamente el Presidente de la Junta de Gobierno o en su caso, el suplente, la función de convocar a los demás miembros para la celebración de sesiones ordinarias; tratándose de sesiones extraordinarias el Presidente de la Junta de Gobierno, el suplente, o en su caso, el Secretario, previa instrucción del Presidente o el suplente, podrá hacer la convocatoria a que haya lugar.

Participan en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, la persona a cargo de la Dirección General y el Comisario Público. De cada sesión se levantará acta de acuerdos, misma que será firmada por los miembros asistentes.

Artículo 13. La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener fecha y lugar de expedición, así como lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, la firma del Presidente y del Secretario y como anexos, los documentos de los puntos a tratar en la sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, podrá aparecer sólo nombre y firma del Secretario, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 párrafo cuarto del presente ordenamiento.

La convocatoria se expedirá por lo menos con diez días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con tres días hábiles para el caso de las extraordinarias.

Artículo 14. Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y anexos correspondientes.

Artículo 15. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al formato del orden del día aprobado, el cual deberá contener al menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Presentación y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Presentación y en su caso aprobación del acta o actas sesiones anteriores;
- IV. Presentación y en su caso aprobación al seguimiento de acuerdos;
- V. Presentación del Informe del seguimiento de la atención de observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras al periodo que corresponda;
- VI. Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente al periodo que se reporta;
- VII. Presentación y en su caso, aprobación del informe sobre el cumplimiento en la captación de ingresos obtenidos;

- VIII. Presentación de la Evaluación Programática- Presupuestal anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda;
- IX. Presentación y en su caso, aprobación del Estado del ejercicio del presupuesto anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda, debiendo incluir el informe de programas especiales, en caso de contar con ellos;
- X. Presentación y en su caso, aprobación de los estados financieros al periodo que corresponda;
- XI. Informe de seguimiento a las recomendaciones de órganos de fiscalización;
- XII. Presentación del informe sobre el cumplimiento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del periodo que corresponda;
- XIII. Asuntos generales.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos:

- I. Lista de asistentes y declaración de quórum legal;
- II. Presentación y en su caso; aprobación del orden del día;
- III. Asuntos a tratar y
- IV. Clausura de la Sesión.

ARTÍCULO 16. Los acuerdos de las sesiones de la Junta de Gobierno se harán constar en un acta la cual contendrá los siguientes datos:

- I. Carácter y número de la sesión;
- II. Lugar, fecha y hora en que se lleva acabo;
- III. Nombre y cargo de los miembros presentes;
- IV. Asistencia de quórum;
- V. Orden del día;
- VI. Acuerdos tomados;
- VII. Cierre de sesión, firma de los asistentes y
- VIII. Números de páginas de que consta.

Artículo 17. Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitados y sólo con derecho a voz pero sin voto, los delegados en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con la materia competencia del Consejo, así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines con el Estado, las dependencias, entidades estatales y los municipios, así como los representantes de organizaciones no gubernamentales con actividades afines al objeto del Consejo.

CAPÍTULO III DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 18. El Director General contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Planeación y Programación y

II. Dirección de Tecnología y Mercado.

ARTÍCULO 19. Las unidades administrativas, estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y la disponibilidad presupuestal autorizada.

ARTÍCULO 20. El Titular de la Dirección General del Consejo, o los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior y las o los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, con sujeción a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Decreto del Consejo, el presente Estatuto, los decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del Consejo, así como las que determine la Junta de Gobierno.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 21. El Director General del Consejo realizará las acciones correspondientes, para corregir las deficiencias observadas por las entidades fiscalizadoras y presentará a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre su avance.

ARTÍCULO 22. Son facultades y obligaciones del Director General, las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el artículo 11 de su Decreto.

ARTÍCULO 23. El Titular de la Dirección General del Consejo, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I. Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos y
- II. Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus funciones delegables.

CAPÍTULO IV DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 24. Corresponde, de manera genérica, a los titulares de las unidades administrativas que conforman al Consejo, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa;
- II. Acordar con la Dirección General, los asuntos que expresamente les encomiende, así como los que resulten de las funciones que este Estatuto les confiere;
- III. Emitir los dictámenes, opiniones o informes que sean solicitados por la Dirección General;
- IV. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Consejo;
- V. Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las unidades administrativas, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General;
- VI. Firmar y ratificar los acuerdos de trámite, así como resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que les correspondan;

- VII. Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las unidades administrativas, conforme a la normatividad vigente;
- VIII. Elaborar el anteproyecto del Programa Operativo Anual, de la unidad administrativa a su cargo y vigilar su correcta aplicación y
- IX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y el Director General.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 25. Corresponde a la Dirección de Planeación y Programación, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de proyecciones sobre el desarrollo estatal y regional en aspectos de cafecultura y actividades alternas;
- II. Coordinar la planeación de la capacitación y asistencia técnica del Consejo;
- III. Elaborar, actualizar e implementar los manuales de organización y de procedimientos, así como los reglamentos que requiera el Consejo, a fin de que se ajusten a este Estatuto y a las demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Participar con las áreas correspondientes en los estudios de factibilidad para la ampliación y consolidación de proyectos rentables;
- V. Coordinar conjuntamente con las demás áreas de apoyo de la Dirección General y consejos de los sectores productivos, gubernamentales, social y privado, la revisión de los perfiles ocupacionales, conforme a las necesidades de desarrollo regionales y estatales, y proponer las modificaciones que procedan;
- VI. Formular los proyectos y programas institucionales de desarrollo y evaluar su cumplimiento;
- VII. Elaborar e Integrar el Programa Operativo Anual y el Plan Institucional de Desarrollo del Consejo; así como llevar su vigilancia y evaluación;
- VIII. Dentro del ámbito de su competencia, implantar y evaluar en el Consejo la interpretación y aplicación de las estructuras organizacionales, sistemas y procedimientos y demás instrumentos técnico-administrativos que regulen su Operación;
- IX. Difundir la normatividad del ámbito de su competencia en el Consejo y vigilar su cumplimiento;
- X. Integrar y mantener actualizados los sistemas de información;
- XI. Supervisar las actividades que se deriven del Programa Operativo Anual, en cuanto a insumos, maquinaria, equipo e infraestructura, y al mismo tiempo instrumentar las estrategias para corregir las desviaciones que se detecten;
- XII. Coordinar y apoyar la evaluación del Consejo de acuerdo con las normas, lineamientos e instrumentos establecidos por la Junta de Gobierno;
- XIII. Integrar e interpretar los resultados de las evaluaciones y proponer acciones para mejorar el desarrollo institucional;
- XIV. Planear, organizar, dirigir y controlar la adecuada prestación del apoyo de servicio informático a las diferentes coordinaciones regionales del Consejo y
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y el Director General.

ARTÍCULO 26. Corresponde a la Dirección de Tecnología y Mercado, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Gestionar la autorización de los proyectos de desarrollo tecnológico y de investigación ante las autoridades correspondientes, así como presentar los informes de los avances de los que se encuentren en proceso;
- II. Elaborar los dictámenes técnicos de las solicitudes presentadas por productores o sus organizaciones;
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida, tanto en el impacto ambiental como en los procedimientos de desarrollo y de investigación;
- IV. Diseñar estrategias para reducir los costos y procesos del beneficiado húmedo y seco, buscando mejorar la calidad del café para lograr mayor aceptación y competitividad en el mercado internacional;
- V. Proponer líneas de investigación para mejorar las plantaciones de café, sus procesos agroindustriales y almacenaje;
- VI. Vigilar y coordinar la operación y seguimiento de los diferentes programas que opera el Consejo;
- VII. Vigilar y distribuir los materiales, maquinaria, equipo e insumos objeto de los programas que opera el Consejo;
- VIII. Recabar e integrar toda la información documental referente a los expedientes de cada uno de los beneficiarios de los programas;
- IX. Coordinar directamente todas las actividades de los extensionistas que contrata el programa y
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y el Director General.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CONSEJO

SECCIÓN PRIMERA DEL COMISARIO PÚBLICO

ARTÍCULO 27. De conformidad con su Decreto y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control del Consejo, estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 28. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y la persona titular de la Dirección General, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 29. El Órgano Interno de Control del Consejo se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 30. El Consejo y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Consejo prestarán al mismo el auxilio que requieran para el desempeño de sus atribuciones.

Dichos Servidores Públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, este Estatuto y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

CAPÍTULO VI DEL LAS RELACIONES LABORALES DEL CONSEJO

Artículo 31. Las relaciones laborales del Consejo con el personal operativo serán estrictamente de naturaleza administrativa y con el personal administrativo serán conforme a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 32. El Consejo deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 33. El Consejo deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

ARTÍCULO 34. El Consejo deberá observar lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental de Hidalgo, así como las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO VIII DE LA SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

ARTÍCULO 35. Cuando la ausencia del Director General, no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Consejo, estarán a cargo del servidor Público, que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

ARTÍCULO 36. Cuando la ausencia del Director General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado, designará al servidor público que estará al frente de la misma.

ARTÍCULO 37. Los demás servidores públicos del Consejo serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

ARTÍCULO 38. En los casos en que el titular de la Dirección General, se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado, designar al nuevo Director General.

ARTÍCULO 39. El nuevo Director General conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el Consejo sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

ARTÍCULO 40. Los demás servidores públicos del Consejo serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IX DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

ARTÍCULO 41. El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I. A iniciativa del Director General, o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno;
- II. Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del Consejo; y
- III. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Consejo.

ARTÍCULO 42. La modificación, adición o abrogación, de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico del Consejo Hidalguense del Café, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 28 de septiembre del 2009, quedando sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

TERCERO. Los aspectos no previstos en este Estatuto Orgánico, serán resueltos por los integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo.

CUARTO. Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General, antes y durante la autorización de este Estatuto, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al presente Estatuto.

QUINTO. En tanto se expiden los manuales de organización y de procedimientos, el Director General está facultado para resolver las cuestiones que dichos manuales deben regular.

SEXTO. El presente Estatuto Orgánico, así como sus reformas y adiciones, deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establezca la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los 29 días del mes de Mayo del año 2015.

RÚBRICAS: **La Junta de Gobierno, Lic. José Alberto Narváez Gómez**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Rúbrica; Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**, Secretario de Finanzas y Administración, Rúbrica; **Lic. Alberto Meléndez Apodaca**, Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Rúbrica; **Ing. José Pablo Mauad Pontón**, Secretario de Desarrollo Económico, Rúbrica; **Lic. Mayka Ortega Eguiluz**, Secretaria de Desarrollo Social, Rúbrica.

**PROGRAMA DE ESTÍMULO POR JUBILACIÓN
CONVOCATORIA SEPH-JUB-2015**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 APARTADO B FRACCIÓN XI INCISO “a” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 61, 71 FRACCIONES XII, XIX Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; DECIMO TRANSITORIOS FRACCIÓN II INCISOS “a”, “b” y “c”; Y TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; ARTÍCULOS 1,2,3, 13 FRACCIÓN XI, 34 FRACCIÓN I Y XXIV LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 1, 2, 10 y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO:

CONVOCA

AL PROGRAMA DE ESTÍMULO POR JUBILACIÓN, EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, 2015 PARA EL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, PERSONAL CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN, PERSONAL DOCENTE, PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA, PERSONAL TÉCNICO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA:

BASES

PRIMERA.- El estímulo es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, al Personal con Funciones de Dirección, Personal con Funciones de Supervisión, Personal Docente, Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, Personal Técnico Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica; los cuales deberán acreditar lo siguiente:

Apartado I “POR JUBILACIÓN DIRECTA”

Los trabajadores que hubiesen cotizado:

- Hombres: 29 años 6 meses un día o más y edad mínima de 53 años
- Mujeres: 27 años 6 meses un día o más y edad mínima de 51 años

Apartado II “POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO”

Los trabajadores que hubiesen cotizado:

- Mínimo de 15 años de servicio y edad mínima de 58 años
- Máximo de 29 años de servicio

Apartado III “POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA”

Los Trabajadores con un mínimo de 10 años de servicio y con una edad de 63 años en adelante.

- a) Los años de cotización y edad establecidos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente, acreditables con la relación laboral con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

- b) Estar adscritos a Oficinas Centrales, Delegaciones Regionales, Centros Escolares, Supervisiones Escolares y Jefaturas de Sector de esta Secretaría.

SEGUNDA.- Solo podrán ser sujetos a obtener este estímulo aquellos trabajadores que estén en activo y cumplan con los requisitos en cualquiera de los Apartados I,II o III de la Base Primera, que decidan renunciar a la (s) clave (s) presupuestal (es) que ostenten por jubilación.

TERCERA.- La entrega de la documentación será de manera personal, los días 09 y 10 de septiembre del año en curso, en un horario de 8:00 a 15:00, NO HAY PRORROGA, en el domicilio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, México. C.P. 42080

CUARTA.- Los montos de los estímulos a otorgar se basarán en el tipo de plaza que ostente el Personal Docente, Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, Personal Técnico Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica

1. Para los participantes que sean considerados en el Apartado I de la Base Primera, serán otorgados los montos que a continuación se detallan:

TIPO DE CLAVES	MONTO
Dirección	\$120,000.00
Supervisión	\$120,000.00
Docente	\$100,000.00
Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica	\$100,000.00
Técnico Docente	\$80,000.00
Apoyo y Asistencia a la Educación Básica	\$80,000.00

QUINTA.- Los documentos a entregar en original y dos copias, son:

- Acta de nacimiento
- Último talón de cheque
- CURP
- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Copia del régimen de jubilación

SEXTA.- Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, considerando:

1. Al personal que se encuentra en lista de espera.

SEPTIMA.- El pago del estímulo será por persona, no por clave (s) y se efectuará en estricto orden de entrega de las solicitudes, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecido en las bases de la presente convocatoria.

OCTAVA.- El personal que ostente dos claves distintas, podrá decidir con qué clave recibirá su reconocimiento de estímulo por jubilación.

NOVENA.- EL NÚMERO DE ESTÍMULOS ESTARÁ LIMITADO CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y A NO COMPROMETER EL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ENTIDAD.

DÉCIMA.- El personal que sea sujeto del reconocimiento por jubilación, deberá mantenerse en su centro de trabajo con la función que desempeña, hasta que esta autoridad educativa envíe el recurso para cubrir la necesidad que se genera en el servicio.

DÉCIMO PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y dictaminados por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que son las facultadas, y que son las autoridades competentes.

Pachuca, Hidalgo a 07 de septiembre de 2015.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO COSTEIRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-09-2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL PRESENTE:

DECRETO NÚMERO 30:

“QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE HUICHAPAN, HIDALGO.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN PLANTEA ENORMES RETOS PARA DAR RESPUESTA A SUS DEMANDAS DE VIVIENDA, CAPACITACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y PARA SENTAR LAS BASES DE UNA NUEVA CULTURA DE LA VEJEZ, ASOCIADA A LA INSTITUCIÓN FAMILIAR Y A LAS RELACIONES INTRA E INTERGENERACIONALES, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: PARA BRINDAR MEJORES OPORTUNIDADES A LOS ADULTOS MAYORES ES NECESARIO IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN PERMANENTES ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL CON FACULTADES EN MATERIA, ASÍ COMO DE ESTAS CON LA SOCIEDAD, SUMANDO ESFUERZOS, VOLUNTADES Y RECURSOS.

SEGUNDO: COMO PARTE DE UNA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO Y EN MUNICIPIO ES NECESARIO CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES A EFECTO DE PROCURAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA EN EL MARCO DE UNA SOCIEDAD INCLUYENTE.

ATENTO A LO ANTES EXPUESTO SE EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO: SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y ACCIONES CREADAS Y ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESE SECTOR, A EFECTO DE PROCURAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA EN EL MARCO DE UNA SOCIEDAD INCLUYENTE.

SEGUNDO: EL INSTITUTO TIENE EL OBJETO DE PROMOVER UNA POLÍTICA SOCIAL INCLUYENTE QUE PROMUEVA EL ACCESO A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE NUESTRO MUNICIPIO AL DESARROLLO SOCIAL.

TERCERO: EL INSTITUTO IMPLEMENTARA LÍNEAS DE ACCIÓN QUE FORTALECERÁN RUBROS DE SALUD Y NUTRICIÓN; SEGURIDAD SOCIAL, CAPACITACIÓN Y TRABAJO; EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; VIVIENDA Y ACCESIBILIDAD; ASESORÍA JURÍDICA.

CUARTO: SE EMITE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

EN CONSECUENCIA AL ACUERDO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO:

“QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE HUICHAPAN, HIDALGO,”

PRIMERO: SE CREA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y ACCIONES CREADAS Y ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESE SECTOR, A EFECTO DE PROCURAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA EN EL MARCO DE UNA SOCIEDAD INCLUYENTE.

SEGUNDO: EL INSTITUTO TIENE EL OBJETO DE PROMOVER UNA POLÍTICA SOCIAL INCLUYENTE QUE PROMUEVA EL ACCESO A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE NUESTRO MUNICIPIO AL DESARROLLO SOCIAL.

TERCERO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEPENDERÁ ORGÁNICAMENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEBERÁ SER PROVISTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

CUARTO: EL INSTITUTO IMPLEMENTARA LÍNEAS DE ACCIÓN QUE FORTALECERÁN RUBROS DE SALUD Y NUTRICIÓN; SEGURIDAD SOCIAL, CAPACITACIÓN Y TRABAJO; EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; VIVIENDA Y ACCESIBILIDAD; ASESORÍA JURÍDICA, ASÍ COMO OTRAS NECESIDADES QUE REQUIERA ESTE SECTOR.

QUINTO: EL INSTITUTO DESARROLLARA Y EJECUTARA PROGRAMAS ASÍ COMO ACCIONES DE ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL PROMOVRIENDO POLÍTICAS DIFERENCIADAS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE NUESTRA POBLACIÓN OBJETO.

SEXTO: EL INSTITUTO FOMENTARA LA COHESIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA DESARROLLAR VÍNCULOS QUE AYUDEN A GENERAR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y SOLIDARIA EN CADA UNA DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SÉPTIMO: EL INSTITUTO TRABAJARA CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO 2012- 2016

C. TOMAS TREJO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RÚBRICA; C. ÁLVARO TREJO CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, RÚBRICA; C. MARÍA MAGDALENA CHÁVEZ TREJO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS; C. GUADALUPE ÁVILA CRUZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, RÚBRICA; C. JUAN GUILLERMO QUINTANAR OLVERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO, RÚBRICA; C. ARTURO MORENO MAGOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD, RÚBRICA; C. YESICA ARIANA PAZ RIVERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RÚBRICA; C. YESIKA YASMIN MEJÍA MEJÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE, RÚBRICA; C. JUAN MANUEL ROJO MEJÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RÚBRICA; C. MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO CALLEJAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ABASTO, RÚBRICA; C. LAURA CECILIA AGUILAR MEJÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO, RÚBRICA; C. YESIKA MEJÍA MEJÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADULTOS MAYORES, RÚBRICA; C. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, RÚBRICA; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, C. LIC. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN, RÚBRICA.

Derechos Enterados. 03-09-2015

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 12: 00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45 AL 49 Y 60 FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:10 HORAS DEL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015, REUNIDOS EL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ARMANDO JUÁREZ TOLENTINO SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JAIME TORRES HERNANDEZ, C. SOLEDAD MARTINEZ CEDILLO, C. EMILIA ACOSTA HERNANDEZ, C. SANDRA NAVARRETE BAUTISTA, C. SIXTA MARIEL GUERRERO, C. DIOGENES BAUTISTA CONTRERAS, C. ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, C. BULMARO HERNANDEZ BAUTISTA Y C. JOSE RODRIGUEZ ARENAS; INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:--

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA-----
- 2.- PASE DE LISTA-----
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.-----
- 4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015-----

HACE USO DE LA PALABRA EL PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN OTORGA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y PROCEDE A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y APROBADO POR UNANIMIDAD ENTRE LOS MISMOS.-----

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO DOS EL PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS-----

PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA-----	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARMANDO JUÁREZ TOLENTINO-----	SÍNDICO PROCURADOR
JAIME TORRES HERNÁNDEZ-----	REGIDOR
SOLEDAD MARTÍNEZ CEDILLO-----	REGIDOR
EMILIA ACOSTA HERNÁNDEZ-----	REGIDOR
SANDRA NAVARRETE BAUTISTA-----	REGIDOR
SIXTA MARIEL GUERRERO-----	REGIDOR
DIÓGENES BAUTISTA CONTRERAS-----	REGIDOR
ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-----	REGIDOR
BULMARO HERNÁNDEZ BAUTISTA-----	REGIDOR
JOSÉ RODRIGUEZ ARENAS-----	REGIDOR

DANDO CONTINUIDAD CON LA SESIÓN, SE HA CONSTATADO MEDIANTE EL PASE DE LISTA QUE SE ENCUENTRAN EN SU MAYORÍA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL; Y EN CONSECUENCIA, EN LA VOZ DEL PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA DE MANERA FORMAL LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 12: 25 HORAS, DEL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015 Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN: -----

PARA EFECTOS DE DARLE CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MANIFIESTA Y SOLICITA AL PROFR. FLAVIO CABRERA LARA, TESORERO MUNICIPAL; EXPRESE LA PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CONSIDERANDO MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EFICIENTIZAR EL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO-----

Y EN PARTICIPACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PROFR. FLAVIO CABRERA LARA, EXPRESA LO SIGUIENTE: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ANALISIS PRESUPUESTARIO REALIZADO AL COMPORTAMIENTO DEL GASTO PUBLICO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EFICIENTIZAR DICHO GASTO, CONSIDERANDO LA SATISFACCION DEL CIUDADANO SEGÚN LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN DE MANERA PERIODICA; POR LO TANTO LA PROPUESTA PRESENTADA

ES CON EL OBJETO DE RENDIR Y HACER RENDIR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTADO DEBIDO A QUE SE HA ANALIZADO Y CONSIDERADO EL GASTO ADMINISTRATIVO Y EL DE BENEFICIO A LA CIUDADANIA HASTA EL FIN DE ESTE AÑO ESTO CON EL AFAN DE PODER ENFOCAR DE MANERA ADECUADA EL RECURSO, POR LO TANTO SE PIDE ANALIZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO Y CERRAR LOS NUMEROS A LA MEJOR REALIDAD POSIBLE-----

EN PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR C. JAIME TORRES HERNÁNDEZ, MENCIONA QUE ES APROPIADO EL ACTO DE LA CONSTANTE VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEBIDO A QUE ELLO NOS AYUDARA A CONSIDERAR MEJORES DECISIONES DEL GASTO Y ASI SABER CUANDO IMPLEMENTAR ACCIONES COMO LAS DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD-----

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2015, SOLICITA EL PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SIRVAN MANIFESTAR SU VOTO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE ESTE TEMA DE MODIFICACIÓN.-----

EN LA QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015-----

CUMPLIDOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO 15:00 HORAS SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS DE ELLAS EMANADOS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, LLEVÁNDOSE PARA SU CONSTANCIA.**-----

LOS C.C. PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; C. ARMANDO JUÁREZ TOLENTINO, SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JAIME TORRES HERNANDEZ, RÚBRICA, C. SOLEDAD MARTÍNEZ CEDILLO, C. EMILIA ACOSTA HERNANDEZ, RÚBRICA, C. SANDRA NAVARRETE BAUTISTA, RÚBRICA, C. SIXTA MARIEL GUERRERO, RÚBRICA, C. DIÓGENES BAUTISTA CONTRERAS, RÚBRICA, C. ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RÚBRICA, C. BULMARO HERNÁNDEZ BAUTISTA, RÚBRICA Y C. JOSÉ RODRIGUEZ ARENAS, RÚBRICA.--

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: YAHUALICA, HIDALGO				
TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			25,465,426.26
	RECURSOS FISCALES		209,673.94	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	154,046.16		
111003	Sueldos base al personal permanente	154,046.16		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	55,627.78		
132001	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	55,627.78		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		18,999,005.39	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	15,913,950.29		
111001	Dietas	2,475,999.90		
111003	Sueldos base al personal permanente	13,437,950.39		
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	50,000.00		
122001	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,019,055.10		
132001	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,019,055.10		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,000.00		
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	16,000.00		
	FORTAMUN-DE		6,114,105.89	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	5,147,814.46		
111003	Sueldos base al personal permanente	5,147,814.46		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	966,291.43		
132001	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	966,291.43		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		142,641.04	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	142,641.04		
111003	Sueldos base al personal permanente	142,641.04		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,784,852.23
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		39,300.04	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	8,189.94		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,189.94		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	31,110.10		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	31,110.10		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		3,868,227.19	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,058,227.19		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	380,609.01		
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	395,079.60		
215001	Material impreso e información digital	1,000.00		
216001	Material de limpieza	200,000.00		
217001	Materiales y útiles de enseñanza	51,538.58		
218001	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	990,000.00		
221001	Productos alimenticios para personas	890,000.00		
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	100,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	206,000.00		
241001	Productos minerales no metálicos	5,000.00		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00		
244001	Madera y productos de madera	30,000.00		
246001	Material eléctrico y electrónico	70,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,000.00		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,100,000.00		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,100,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	32,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	6,000.00		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00		
273001	Artículos deportivos	15,000.00		
274001	Productos textiles	1,000.00		

290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	479,000.00		
291001	Herramientas menores	20,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	430,000.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		286,030.20	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	286,030.20		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	286,030.20		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		140,836.50	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	140,836.50		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	140,836.50		
	FORTAMUN-DE		2,249,386.40	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	31,500.00		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,000.00		
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	13,500.00		
220000	Alimentos y Utensilios	8,000.00		
221001	Productos alimenticios para personas	8,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	2,500.00		
244001	Material eléctrico y electrónico	2,500.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,588,668.80		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,588,668.80		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	165,917.60		
271001	Vestuario y uniformes	129,586.40		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	36,331.20		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	452,800.00		
291001	Herramientas menores	5,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	392,000.00		
298001	Reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	55,800.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		469,766.96	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	257,766.96		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	124,670.16		
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	133,096.80		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	134,000.00		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	134,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	78,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	78,000.00		
	INCENTIVO POR VTA DE GASOLINA Y DIESEL		671,002.00	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	671,002.00		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	671,002.00		
	COMPENSACION POR ISAN		52,064.00	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	52,064.00		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	52,064.00		
	IMPUESTO S/TENENCIA VEHICULOS AÑOS ANTERIORES		8,238.94	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,238.94		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,238.94		
300000	SERVICIOS GENERALES			7,445,810.34
	RECURSOS FISCALES		514,510.18	
320000	Servicios de Arrendamiento	420,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	420,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	94,510.18		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	94,510.18		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		825,736.44	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	38,381.98		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	38,381.98		

390000	Otros Servicios Generales	787,354.46		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se deriven de una relación laboral	787,354.46		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		4,389,396.40	
310000	Servicios Básicos	178,800.00		
312001	Gas	2,000.00		
314001	Telefonía tradicional	70,000.00		
315001	Telefonía celular	101,800.00		
317001	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	1,269,220.40		
322001	Arrendamiento de edificios	20,300.00		
325001	Arrendamiento de equipo de transporte	70,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,020,000.00		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	8,920.40		
329001	Otros arrendamientos	150,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	282,000.00		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	132,000.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	150,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	160,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	130,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00		
361001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	180,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	265,000.00		
372001	Pasajes terrestres	65,000.00		
375001	Viáticos en el país	200,000.00		
380000	Servicios Oficiales	2,050,000.00		
381001	Gastos de ceremonial	50,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	4,376.00		
392001	Impuestos y derechos	4,376.00		
	FORTAMUN-DE		1,582,667.32	
310000	Servicios Básicos	1,125,818.02		
311001	Energía eléctrica	1,112,618.02		
315001	Telefonía celular	13,200.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	35,500.00		
325001	Arrendamiento de equipo de transporte	30,500.00		
329001	Otros arrendamientos	5,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	149,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	121,000.00		
357001	Reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	26,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	67,349.30		
372001	Pasajes terrestres	8,500.00		
375001	Viáticos en el país	58,849.30		
390000	Otros Servicios Generales	205,000.00		
392001	Impuestos y derechos	39,000.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se deriven de una relación laboral	130,000.00		
399001	Exámenes Psicológicos	18,000.00		
399002	Exámenes de Laboratorio	18,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		133,500.00	
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	13,469.20		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	13,469.20		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	73,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	73,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	47,030.80		
361001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	47,030.80		

400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,686,678.88
	RECURSOS FISCALES		1,243,697.88	
440000	Ayudas Sociales	1,243,697.88		
441001	Ayudas sociales a personas	973,941.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	269,756.88		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,628,181.00	
440000	Ayudas Sociales	1,628,181.00		
441001	Ayudas sociales a personas	520,681.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	916,000.00		
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	191,500.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		4,565,000.00	
440000	Ayudas Sociales	4,565,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	2,700,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,400,000.00		
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	450,000.00		
448001	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	15,000.00		
	FORTAMUN-DF		1,249,800.00	
440000	Ayudas Sociales	1,249,800.00		
441001	Ayudas sociales a personas	358,800.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	737,800.00		
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	153,200.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			314,769.36
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		287,259.93	
510000	Mobiliario y equipo de administración	232,545.47		
511001	Muebles de oficina y estantería	22,031.00		
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	210,514.47		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	42,124.51		
523001	Cámaras fotográficas y de video	42,124.51		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	9,689.95		
565001	Herramientas y maquinas-herramienta	9,689.95		
590000	Activos intangibles	2,900.00		
591001	software	2,900.00		
	FORTAMUN-DF		27,509.43	
510000	Mobiliario y equipo de administración	10,067.78		
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,067.78		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	17,441.65		
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	17,441.65		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			56,655,554.97
	FISM-DF		48,164,655.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	48,164,655.00		
611001	Edificación habitacional	11,510,189.00		
612001	Edificación no habitacional	9,703,900.00		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,910,000.00		
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,213,898.80		
615001	Construcción de vías de comunicación	4,826,667.20		
	COMPENSACION		814,135.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	814,135.00		
612001	Edificación no habitacional	814,135.00		
	FUR		1,661,332.63	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	1,661,332.63		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,661,332.63		
	VIVIENDA		5,000.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	5,000.00		
611001	Edificación habitacional	5,000.00		
	CONTINGENCIAS ECONOMICAS		5,000.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	5,000.00		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,000.00		

	SUBSIDIOS FEDERALES		500.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	500.00		
612001	Edificación no habitacional	500.00		
	AEE		700.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	700.00		
612001	Edificación no habitacional	700.00		
	FOPAED		100.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	100.00		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	100.00		
	FEIEF		700.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	700.00		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	700.00		
	PDZP		993,303.28	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	993,303.28		
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	993,303.28		
	PREP		1,913,229.06	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	1,913,229.06		
614001	Division de terrenos y construccipn de obras de urbanizacion	1,913,229.06		
	FOCUL		3,096,900.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	3,096,900.00		
614001	Division de terrenos y construccipn de obras de urbanizacion	3,096,900.00		
700000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			52,956.00
	FORTAMUN-DE		52,956.00	
850000	Convenios	52,956.00		
853001	Otros convenios	52,956.00		
900000	DEUDA PÚBLICA			1,076,800.96
	FORTAMUN-DE		1,076,800.96	
910000	Amortización de la Deuda Pública	1,016,800.96		
911001	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,016,800.96		
920000	Intereses de la Deuda Pública	60,000.00		
921001	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	60,000.00		
	GRAN TOTAL			\$107,482,849.00

Derechos Enterados. 02-09-2015

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 027

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; HERRAMIENTAS MENORES Y VESTUARIO UNIFORMES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N243-2015	14/09/2015	10/09/2015 10:00 horas	15/09/2015 09:00 horas	18/09/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA		1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO ANUAL CON COBERTURA AMPLIA 7X24		1	SERVICIO
3	SERVICIO Y SOPORTE PARA SERVIDOR BLADE SYSTEM		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N244-2015	14/09/2015	10/09/2015 11:00 horas	15/09/2015 10:00 horas	18/09/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO DE CERTIFICACIÓN IMPLEMENTANDO CISCO IOS NETWORK SECURITY (IINS)		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N245-2015	14/09/2015	10/09/2015 12:00 horas	15/09/2015 11:00 horas	18/09/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHICULO SEDAN MODELO 2015 INCLUYE EQUIPAMIENTO PATRULLA		16	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N246-2015	14/09/2015	10/09/2015 13:00 horas	15/09/2015 10:30 horas	18/09/2015 13:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MACHETE MANGO NARANJA 18"		500	PIEZA
2	MACHETE DOBLE FILO 18"		450	PIEZA
3	TALACHO PICO 2.5 LB ESCOPLLO 70 MM MANGO 36"		800	PIEZA
4	PALA REDONDA PUÑO "Y" DE 19 3/8"		800	PIEZA
5	HACHA PULASKI DE 3 1/2" MANGO 35" (SON 18 PARTIDAS EN TOTAL)		200	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N247-2015	16/09/2015	11/09/2015 10:00 horas	17/09/2015 10:00 horas	22/09/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BATA PARA MÉDICO		10	PIEZA
2	CAMISA TIPO PILOTO MANGA LARGA COLOR BLANCA PARA CABALLERO		160	PIEZA
3	CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO MANGA CORTA		2,662	PIEZA
4	CAMISOLA CAZADORA MANGA LARGA		4,774	PIEZA
5	CHAMARRA DEPORTIVA COLOR AZUL MARINO (SON 31 PARTIDAS EN TOTAL)		1,331	PIEZA

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN E ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO PROVISIONAL IMPRESO, O EN SU CASO CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE. CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN. ESTE DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación Desarrollo regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1306-00398, SPDRYM-A-FGPAR/GI-2015-1306-00399, SPDRYM-A-FGPAR/GI-2015-1306-00401, de fecha 28 de Mayo de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
DESEDESO-PROYECTOS-LO-01-2015	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	11 de Septiembre de 2015	11 de Septiembre de 2015 a las 9:00 hrs.	14 de Septiembre de 2015 a las 9:00 hrs.	21 de Septiembre de 2015 a las 9:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO; LOCALIDAD EJIDO DE HUAPALCALCO. AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA.		84 Días Naturales	09 de Octubre de 2015	31 de Diciembre de 2015	\$250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
DESEDESO-PROYECTOS-LO-02-2015	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	11 de Septiembre de 2015	11 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hrs.	14 de Septiembre a las 10:00 hrs.	21 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, LOCALIDAD HUICHAPAN. SALON DE USOS MÚLTIPLES.		84 Días Naturales	09 de Octubre de 2015	31 de Diciembre de 2015	\$250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
DESEDESO-PROYECTOS-LO-03-2015	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	11 de Septiembre de 2015	11 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hrs.	14 de Septiembre a las 11:00 hrs.	21 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MUNICIPIO DE APAN HIDALGO, LOCALIDAD SAN DIEGO TLALAYOTE TECHADO DE AUDITORIO 1RA. ETAPA	84 Días Naturales	09 de Octubre de 2015	31 de Diciembre de 2015	\$300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.sedeso.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Dirección General de Proyectos, Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, Boulevard Everardo Márquez No. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo. C.P. 42060**, de lunes a viernes de **9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Secretaría de Desarrollo Social**, este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No.0195222370 de Bancomer Sucursal 7694 (Clave interbancaria 012290001952223703), a favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a Edificación

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en el establecido en las bases de Licitación

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Dirección General Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social, Boulevard Everardo Márquez No. 101 Centro comercial Plaza Bella, Col. Periodistas. Pachuca Hidalgo. C.P. 42060

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto Hgo. , a 7 de Septiembre de 2015

L.C. Antonio G. Sánchez Sánchez
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Licitación Pública
Convocatoria No. 008/2015**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1503-00573**, **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1503-00575** y **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1503-00576**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N1-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	21-Septiembre-2015	14-Septiembre-2015 10:00 horas	22-Septiembre-2015 09:00 horas	28-Septiembre-2015 09:00 horas
EO-SOPOT-N2-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	21-Septiembre-2015	14-Septiembre-2015 10:00 horas	22-Septiembre-2015 10:00 horas	28-Septiembre-2015 10:00 horas
EO-SOPOT-N3-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	21-Septiembre-2015	14-Septiembre-2015 10:00 horas	22-Septiembre-2015 11:00 horas	28-Septiembre-2015 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1ra. Etapa Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de Acaxochitlán, ubicada en la localidad y Municipio de Acaxochitlán, Hgo. (Segundo Procedimiento)	79 Días Naturales	14-October-2015	31-Diciembre-2015	\$600,000.00
1a. Etapa, Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de Villa de Tezontepec, ubicada en la localidad de Tezontepec, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo. (Segundo Procedimiento)	79 Días Naturales	14-October-2015	31-Diciembre-2015	\$790,000.00
1a. Etapa Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de Villa de Tezontepec (Ocultamiento de Líneas Aéreas a Subterráneas), ubicada en la localidad de Tezontepec, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo. (Segundo Procedimiento)	79 Días Naturales	14-October-2015	31-Diciembre-2015	\$400,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día 07 de Septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.

- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de Septiembre de 2015.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 07-09-2015

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del DIF (dif.hidalgo.gob.mx) y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 07 al 09 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-N18-2015	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE. PARA SISTEMA DIF HIDALGO (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Volumen a adquirir	65 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	07 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-09-2015

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número INHIFE-LA-003-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> o bien en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días del 07 al 10 de septiembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario Básico y Equipo Especializado de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
Volumen a adquirir	66 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	10/septiembre/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/septiembre/2015 10:00 horas
Fallo	18/septiembre/2015 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-09-2015

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPNE-N1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://www.icathi.edu.mx> o bien en: Cto. Exhda. La Concepción Lote 17, Edf "C", Col. San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, teléfono: (771) 71 740 50 al 55, los días 07 al 09 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR
Volumen a adquirir	3 PARTIDAS
Fecha de publicación	07 DE SEPTIEMBRE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 10:00 HORAS
Fallo	18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 10:00 HORAS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

RÚBRICA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
C. MIGUEL MINVIELLE PRADO

Derechos Enterados. 02-09-2015

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Múltiple: 01

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional **Nº CONALEPH541 01/2015 y Nº CONALEPH541 02/2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: 201.99.98.34/Dg/index.php/menuconv o bien en: Circuito Ex Hacienda la Concepción número lote 17 - S/N, Colonia San Juan Tilcuautila, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 7 al 9 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	1 servicio
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2015 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2015 10:00 Hrs
Fallo	18 de septiembre de 2015 10:00 Hrs

Objeto de la Licitación	Material de oficina
Volumen a adquirir	162 partidas
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2015 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2015 12:00 Hrs.
Fallo	18 de septiembre de 2015 11:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 7 de septiembre de 2015.

L.C. DULCE MARIA HABIB TAPIA
RÚBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 01-09-2015

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL I.H.E. RESUMEN A LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta, en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33 o 01-771-71 735-91 los días 07 y 08 de septiembre del 2015; con el siguiente horario: de las 8:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGPAyF-N44-2015 (SEGUNDA LICITACIÓN).

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Licencias informáticas Antivirus.
Volumen a adquirir	01 partida.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado.	07 De septiembre del 2015.
Junta de aclaraciones	09 de septiembre del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre del 2015 a las 10:00 hrs.
Fallo	11 de septiembre del 2015 a las 15:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 07 de septiembre del 2015.

L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ.
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 07-09-2015

**MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO.
CONVOCATORIA No. 001/2015
LICITACION PÚBLICA**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, mediante oficios No. **SPDRYM-A-FAISE/GI-2015-6032-00503** de fecha 01 de Julio del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MJA-FAISE-032-001-2015	Convocante: \$ 400 Banco \$ 360	11/09/2015	11/09/2015 a las 10:00 Hrs.	14/09/2015 a las 10:00 Hrs.	21/09/2015 a las 10:00 Hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el barrio de Tlalnepantla, toltitla, Municipio de Jaltocán, Hgo.	90 Días Naturales	23/09/2015	21/12/2015	\$ 395,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **jaltocan2014_2016@hotmail.com** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, Colonia Centro, Jaltocán Hidalgo., C.P. 43000; teléfono: 789 85 580 72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Jaltocán Hidalgo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 068954596 de BANORTE Sucursal 2486, a nombre de Jaltocán Hidalgo,

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **CARRETERAS Ó PAVIMENTACION HIDRAULICA**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de obras públicas del Municipio de Jaltocán, Hgo. Y de ahí al lugar donde se ejecutara la obra.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Jaltocán, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Jaltocán, Hgo. a 07 de Septiembre 2015

DR. HIPOLITO HERNANDEZ AQUINO
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-09-2015

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS FLORES, HGO.

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número MNF-DOP-AD-2015-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles en: plaza principal s/n colonia centro Nicolás Flores Hidalgo, teléfono: 015547379233, los días 07 al 09 de septiembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales para construcción
Volumen a adquirir	28 partidas
Fecha de publicación	07 de septiembre del 2015
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2015 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre del 2015 a las 11:00 hrs
Fallo	15 de septiembre del 2015

Nicolás Flores, Hgo; a 07 de septiembre de 2015.

RÚBRICA.

PROFR. JACINTO GARCIA FEDERICO

Derechos Enterados. 01-09-2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://www.pachuca.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono:71 715 00 ext. 1229, los días **07 AL 10** de Septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 13:00 hrs., quedando estos días exclusivamente como registro para participar en esta convocatoria.

No. Licitación MPS-SA-LP-27-2015	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS CORRECTIVOS EN VIALIDADES, VARIAS CALLES, COL. VARIAS COLONIAS.
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Fecha de publicación	07 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS
Fallo	18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.

RÚBRICA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a **07** de **SEPTIEMBRE** de **2015**.

Derechos Enterados. 07-09-2015

H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el segundo procedimiento de licitación pública nacional número **MP-LPN-003-2015**, cuya convocatoria contiene las bases gratuitas de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en: www.pacula.gob.mx o en las oficinas de la convocante, sita Plaza Principal S/N Colonia Centro C.P.42240, teléfono 015591506702, los días 07, 08 y 09 de Septiembre del año en curso de las 9 hrs a las 16 hrs.

Objeto de la Licitación	CAMIONETA XE CAB 4X2_MOTOR KA24D,OL 4V DOHC V8 TIVCT
Volumen a adquirir	1 pieza
Junta de aclaraciones	10 de Septiembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Fallo	17 de septiembre de 2015 a las 13:00 hrs.

Municipio de Pacula a 07 de Septiembre de 2015

RÚBRICA.

FRANCISCA CHÁVEZ VILLEDA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 02-09-2015

H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el segundo procedimiento de licitación pública nacional número **MP-LPN-004-2015**, cuya convocatoria contiene las bases gratuitas de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en: www.pacula.gob.mx o en las oficinas de la convocante, sita Plaza Principal S/N Colonia Centro C.P.42240, teléfono 015591506702, los días 07, 08 y 09 de Septiembre del año en curso de las 9 hrs a las 16 hrs.

Objeto de la Licitación	CUATRIMOTO LTA 400 2015
Volumen a adquirir	2 piezas
Junta de aclaraciones	10 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2015 a las 11:00 hrs.
Fallo	17 de septiembre de 2015 a las 14:00 hrs.

Municipio de Pacula a 07 de Septiembre de 2015

RÚBRICA.

FRANCISCA CHAVEZ VILLEDA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 02-09-2015

Municipio de Tepehuacán de Guerrero

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-062-003 de fecha 28 de Julio y No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-062-004 de fecha 29 de Julio; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2015-062-017	Convocante: \$ 400 Banco: \$360	11/09/2015	11/09/2015 5 10:00 HRS.	14/09/2015 5 10:00 HRS.	21/09/2015 10:00 HRS.	CUAZAHUATL, CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	90 DIAS NATURALES	23/09/2015	21/12/2015	\$230,000.00
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2015-062-019	Convocante: \$ 400 Banco: \$360	11/09/2015	11/09/2015 5 11:00 HRS.	14/09/2015 5 11:00 HRS.	21/09/2015 11:00 HRS.	LA REFORMA, CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	90 DIAS NATURALES	23/09/2015	21/12/2015	\$400,000.00
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2015-062-021	Convocante: \$ 400 Banco: \$360	11/09/2015	11/09/2015 5 12:00 HRS.	14/09/2015 5 12:00 HRS.	21/09/2015 12:00 HRS.	ACATLAJAPA, CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	90 DIAS NATURALES	23/09/2015	21/12/2015	\$600,000.00
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2015-062-022	Convocante: \$ 400 Banco: \$360	11/09/2015	11/09/2015 5 13:00 HRS.	14/09/2015 5 13:00 HRS.	21/09/2015 13:00 HRS.	CHOQUINTLA, CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	90 DIAS NATURALES	23/09/2015	21/12/2015	\$600,000.00

III. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.tepehuacandeguerrero.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Tepehuacán de Gro., (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 65-50416860-1 de Santander, a nombre de Municipio de Tepehuacán de Guerrero.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 07 de septiembre de 2015

RÚBRICA

Lic. Ma. Magdalena Espinosa Hernández.
Presidente Municipal Constitucional.

Derechos Enterados. 07-09-2015

H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales número **MTI/REPO/ADQ-12/2015** y **MTI/FOFYR-01/ADQ-13/2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Las oficinas de La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaría de Obras Publicas Municipal Sita Av. Juárez Norte No 39 Bo. El Pedregal del Municipio de Tizayuca, Hgo., teléfono: 7797967739 ext. 107 y 108, los días 7, 8 y 9 de Septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

MTI/REPO/ADQ-12/2015

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales de Construcción y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	132 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hrs
Fallo	15 de Septiembre a las 14:00 hrs

MTI/FOFYR-01/ADQ-13/2015

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales de Construcción y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	65 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10 de Septiembre de 2015 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Septiembre de 2015 a las 12:00 hrs
Fallo	15 de Septiembre a las 15:00 hrs

TIZAYUCA, HIDALGO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RÚBRICA

LIC. MARGARITA RODRIGUEZ VERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 02-09-2015

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2014**

**AL C. AUGUSTO OLGUIN HORMEDA
Y/O AUGUSTO OLGUIN HERMIDA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **LICENCIADO IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO** EN CONTRA DE **AUGUSTO OLGUIN HORMEDA Y/O AUGUSTO OLGUIN HERMIDA**, EXPEDIENTE NÚMERO **1142/2014**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE SE LE EMPLACE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTED **C. AUGUSTO OLGUIN HORMEDA Y/O AUGUSTO OLGUIN HERMIDA** HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **LICENCIADO IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **60 SESENTA DIAS** CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE PRESENTE ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, FINALMENTE SE HACE SABER A USTED POR ESTE MEDIO QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ANTES INDICADO LAS COPIAS DE TRASLADO, A FIN DE QUE SE INSTRUYA DE ELLOS SI A SUS INTERESES CONVIENE. DOY FE. PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL DE NOMINADO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO, AGOSTO DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 777/2011

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **LIZANDRO GARCIA QUEZADA** CONTRA **PABLO ISAI GUTIERREZ FERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **777/2011**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo; **17 diecisiete de julio de 2015 dos mil quince.**

Se tiene por presente a **LIZANDRO GARCÍA QUEZADA** en su carácter de endosatario en procuración de **IGNACIA GEORGINA GONZÁLEZ QUEZADA** con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establecen los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio se ACUERDA:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos y como lo solicita el ocurrente, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de junio de 2011 dos mil once, consistente en un inmueble consistente en una fracción restante ubicado en el Barrio de Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Hidalgo., inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 2713 libro primero, tomo 1 uno, sección I, de fecha 16 dieciséis de julio de 2009 dos mil nueve, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$96,400.00 noventa y seis mil cuatrocientos pesos, cantidad que resultado de mediar los dos avalúos periciales estimados en autos.**

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.**

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el **Periódico Oficial del Estado y en el Diario "EL SOL DE HIDALGO"** que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- ... VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; **LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE** que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. AGOSTO DE 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 965/1991

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MIGUEL GALVÁN ZAVALA**, en su carácter de Apoderado Legal de **BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, en contra de **JUAN MANUEL MONDRAGÓN LÓPEZ y JOSEFINA LÓPEZ VIUDA DE MONDRAGÓN**, radicándose bajo el expediente número **965/1991**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de agosto de 2015 dos mil quince. Por presentado **MIGUEL GALVÁN ZAVALA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, en el de cuenta. II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta de una fracción del Lote número 8, de San Diego Quintanilla, hoy Rancho San Ricardo, ubicado en el Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala, con una superficie de 45-143-00, cuarenta y cinco hectáreas, ciento cuarenta y tres áreas, cero centiáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 102 ciento dos, a fojas 58 cincuenta y ocho vuelta y 59 cincuenta y nueve frente, de la Sección Cuarta, Volumen Tres, del Distrito de Morelos, de fecha 08 ocho de julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, a favor de **JUAN MANUEL MONDRAGÓN LÓPEZ**, cuyas demás características obran en autos. III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de Septiembre de 2015,

dos mil quince. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'660,493.00 (TRES MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos; debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, los del Juzgado Competente de Tlaxco, Tlaxcala, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tlaxco, Tlaxcala; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Periódico Milenio, así como en la ubicación del inmueble motivo del remate. VI.- Queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él, haciéndoles saber que para tomar parte en el subasta, deberán previamente consignar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate. VII.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atentos exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de Tlaxco, Tlaxcala; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de esa adscripción a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto. VIII.- Queda a disposición del concursante el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, apresurando su diligenciación ante el Juez exhortado y comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LI CENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 337/2011**

- - - Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE FRANCISCO GUERRERO NARANJO** en contra de **FRANCISCO MANUEL HERRERA HERNANDEZ Y OTROS**, expediente número **337/2011**, la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTZITZ MARTÍNEZ; en fecha, 17 diecisiete de febrero de 2015 dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 y relativos aplicables del Código de Comercio; dicto un acuerdo donde **se decreta la venta en pública subasta** del bien inmueble ubicado en Calle Fernando Montes de Oca sin número, colonia el Danfhi, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 22, tomo I, sección V, según asiento de fecha 8 de marzo de 1979, a favor de ARTURO ALAMILLA CANDELARIA, convocándose postores para la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1, 215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, por lo que se ordenó **publicar los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de NUEVE DIAS**, en los tableros notificadores de éste Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, en las puerta de la presidencia municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, en el periódico de mayor circulación en el Estado denominado "El sol de Hidalgo" en el periódico Oficial del Estado y en el inmueble motivo del remate.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 05 cinco de Agosto de 2015.-LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 303/2013**

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** expediente número 303/2013 promovido por **BANCO DEL BAJO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **GDR SÚPER MADERERÍA GUERRERO, S.A. DE C.V., RODOLFO RAFAEL GUERRERO PÉREZ Y URBANO JÁCOME RAMÍREZ**, se dictó un auto con fecha **veinte de febrero de dos mil quince**, que ordena realizar el emplazamiento a los **codemandados GDR SÚPER MADERERÍA GUERRERO, S.A. DE C.V., RODOLFO RAFAEL GUERRERO PÉREZ Y URBANO JÁCOME RAMÍREZ**, en los términos del auto de fecha cinco de marzo de dos mil trece; mediante Edictos que se publicaran por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL"**, y en el periódico "EL DIARIO IMAGEN" con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos en cita, produzca su contestación, a la demanda en el local de este H. Juzgado Segundo de lo Civil de Cuantía Menor, sitio en Fray Servando Teresa de Mier número 32, sexto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F.; quedando a su disposición las copias simples del traslado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, esto último de conformidad a lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

AUTO ADMISORIO

México, Distrito Federal a cinco de marzo del año dos mil trece.

Se tiene por presentado al C. ALFONSO VARELA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora **BANCO DEL BAJO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número cuarenta mil quinientos quince, pasada ante la fe del Notario Público número noventa y cuatro de la Ciudad de León, estado de Guanajuato; demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL DE: GDR SÚPER MADERERÍA GUERRERO, S.A. DE C.V. (por conducto de quien sus derechos represente) RODOLFO RAFAEL GUERRERO PÉREZ Y URBANO JÁCOME RAMÍREZ**, el pago de la cantidad de \$373,101.58 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS 58/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que reclaman con fundamento en los artículos, 104 fracción I, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 68 y 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito; 1, 2, 75, 1049, 1050, 1090, 1391 al 1396 1404 del Código de Comercio vigente; 322 y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, se admite a trámite la demanda referida en la Vía y forma propuesta, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma en consecuencia, túrnense las presentes actuaciones **al C. Secretario Actuario o persona facultada por el C. JUEZ EXHORTADO** para que en acto de la diligencia requiera a los codemandados efectúen el pago al actor o a quien su derecho represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo en ese momento procedáse al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, y hecho que sea lo anterior, con las copias simples que se exhiben emplácese a los codemandados para que dentro del término de **OCHO DIAS**, comparezcan a este H. Juzgado a efectuar el pago o a oponer las excepciones que tuvieren para ello en términos del artículo 1396 del Código de Comercio.

Así mismo y en razón de que el ultimo lugar en el que pudo localizarse a los codemandados, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, tambien debera realizarse la publicacion por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el periodico oficial del estado y otro periodico local de los de mayor circulación, que el juez exhortante designe para su publicación, haciendose saber que debe presentarse el citado en el local del juzgado exhortante, dentro del término que no bajara de 15 quince ni excedera de 60 sesenta días despues del ultimo edicto en el periodico oficial, con fundamento en lo dispuesto en el numeral numero 121 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO-----
DOS RUBRICAS AL CALCE-----

3 - 3

México, D.F. a veintisiete de febrero del 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR.-LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ SEGURA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2015

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
DE PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 997/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE SANCHEZ AGUILAR, EN CONTRA DE CECILIA AGUILAR BRISEÑO Y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE GUADALUPE SANCHEZ TORRES, EXPEDIENTE NUM: 997/2013, LA C. JUEZ QUINTO CIVIL, DICTO UN AUTO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 diez de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que de los oficios ordenados dentro del presente juicio se hace constar que se desconoce el domicilio de la parte demandada ANABELLA SÁNCHEZ AGUILAR en su carácter de albacea de las sucesiones intestamentarias a bienes de JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ TORRES y CECILIA AGUILAR BRISEÑO, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE EL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ TORRES, REPRESENTADO POR SU ALBACEA DEFINITIVO ANABELLA JUANA SÁNCHEZ AGUILAR así como la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA CECILIA AGUILAR BRISEÑO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE EL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ TORRES, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ANABELLA JUANA SÁNCHEZ AGUILAR, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en y en el periódico de circulación local denominado Milenio, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de junio del año 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2015

**JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 241/2000

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRADORA BRIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PROYECTO TÉRMICO INDUSTRIAL S.A. DE C.V Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 241/2000, se dictó un auto que a la letra se transcribe: México, Distrito Federal a diez de julio del año dos mil quince.

A sus autos el escrito que presenta la parte actora y toda vez que a la parte demandada todas las notificaciones, incluyendo las de carácter personal le surten por medio de Boletín Judicial, como es de verse en auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once (foja 277), en tal virtud, por dicho medio deberá quedar notificada de los autos de fecha trece de abril (foja 477) y doce de junio (foja 497), ambos del año en curso, en consecuencia, se tiene proa sudada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en los proveídos arriba mencionados. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra identificado como: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL KILOMETRO 1, CARRETERA A TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VENTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, en términos del artículo 1411 de la citada legislación mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$8,862,003.20 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES PESOS 20/100 M.N.), que es el precio del avalúo más alto de los exhibidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que su legislación establezca, así como en un periódico de circulación amplia de dicha Entidad, debiendo hacerse las publicaciones en los términos señalados. Se faculta a la autoridad exhortada para que expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, gire oficios y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. En consecuencia, elabórese los oficios, edictos y el exhorto ordenado, y póngase a disposición de la parte ejecutante para que por su conducto lo haga llegar a su destino, concediéndole un plazo de TREINTA DÍAS para su diligenciación. NOTIFÍQUESE. Lo previó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETHGUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.

3 - 2

Sufragio Efectivo No Reelección.

México D.F., a 13 de Agosto de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 25-08-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 721/2014

Dentro del juicio Ordinario Civil promovido por MARIBEL ALDANA LUGO en contra de EMETERIO REYES ACEVEDO, radicándose en este juzgado bajo el número de expediente 721/2014, en el que se dictó un acuerdo de fecha 03 tres de agosto de 2015 dos mil quince en los siguientes términos:

I.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.

II.- En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la parte demandada EMETERIO REYES ACEVEDO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos. III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de agosto de 2015 dos mil quince.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 823/2014

Dentro de los autos del expediente número 823/2014 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; promovido por LINA, JUANA, BERTHA todos de apellidos LOZADA ARMENTA a bienes del C. ROSALIO LOZADA ARMENTA se dictó con fecha 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, el siguiente acuerdo:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como se solicita y toda vez que la declaración de herencia la solicitan parientes colaterales del de cujus, es decir sus hermanas, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el grado de parentesco de los que reclaman la misma, llamando a los que se crean con igualdad o mejor derecho para que comparezcan a esta H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo aplíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Tulancingo", que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO LOZADA ARMENTA, promovido por LINA, JUANA y BERTHA todos de apellidos LOZADA ARMENTA, parientes Colaterales del autor de la Sucesión (hermanas). El término antes concedido empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. II.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY que autoriza y da fe.

2 - 2

C ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC.YAZMIN SANCHEZ
LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ZACUALTIPÁN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 343/2014

--- Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **CRISOFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS**, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR** en contra de **MISAEAL HERNÁNDEZ AGUILAR**, se han dictado dos acuerdos que a saber son:

--- Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, agosto 07 siete de 2015 dos mil quince

--- Por presentado **CRISOFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS**, con su escrito de cuenta y personalidad que lo acredita en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los 46, 47, 55, 111, 112, 123, 137, 133, 254, 258, 265, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

--- I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado **MISAEAL HERNÁNDEZ AGUILAR**, al no haber dado contestación a la demandada instaurada en su contra; y por recluso el derecho que tuvo para ejercitarlo.

--- II.- En consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 23 veintitrés de abril de 2015 dos mil quince; declarándose presuntivamente confeso al demandado **MISAEAL HERNÁNDEZ AGUILAR** de los hechos de la demanda que dejó de contestar y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

--- III.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

--- IV.- Se abre el Juicio a prueba por el término de 10 diez días hábiles, para que las partes ofrezcan las pruebas que a su derecho convenga.

--- V.- Notifíquese al demandado por medio de lista que se deberá fijar en los estrados de este juzgado, ya que no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones

--- VI.- Publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de hacerles saber al demandado **MISAEAL HERNÁNDEZ AGUILAR** el contenido del presente auto

--- VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo Agosto 19 de 2015.-**LA ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.-LIC. BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

Derechos Enterados 25-08-2015

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 464/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, LUZ MARIA LOPEZ RAMOS Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIA JUDITH MEZA ALVAREZ, EXPEDIENTE NUMERO 464/2011, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADAS LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 511, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJAN VERTIDAS EN EL DE CUENTA.

II.- COMO LO SOLICITAN LAS OCURSANES, SE DECRETA DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN CALLE ÁLAMO NUMERO 127 CIENTO VEINTISIETE, LOTE 17 DIECISIETE, MANZANA III Y CASA EN ÉL CONSTRUIDA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS SABINOS", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HUAPALCALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SON : AL NORTE: 12.85 DOCE METROS OCHENTA Y CINCO METROS Y LINDA CON LOTE 16 DIECISÉIS, AL SUR: 12.85 DOCE METROS OCHENTA Y CINCO METROS Y LINDA CON LOTE 18 DIECIOCHO, AL ESTE: EN 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON LOTE 14 CATORCE, AL OESTE: 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON CALLE ÁLAMO, CON UNA SUPERFICIE DE 89.95 OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

III.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$344,000.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR) DEBIÉNDOSE INSERTAR DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "SOL DE HIDALGO", QUE SE EDITA EN ÉSTA CIUDAD EN LOS QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE , EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VI.- TODA VEZ QUE EL INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ÉSTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PUBLIQUE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO

Y LUGAR DEL INMUEBLE A REMATAR, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PROMOVENTES EL EXHORTO DE REFERENCIA PARA QUE SOLICITE ANTE ÉSTA SECRETARÍA DE ACUERDOS, PREVIA TOMA DE RAZÓN Y RECIBO QUE OBRE EN AUTOS.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA. - Rúbrica.

Derechos Enterados 25-08-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 888/2011

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de sus apoderados legales LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBEN RIVCERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ y VIRIDIANA ENCISO GARCIA, en contra de VICTOR RAÚL PIEDRAS SARABIA y ARACELI HERNÁNDEZ MONTEERRUBIO, expediente número 888/2011; Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 dos (sic) de agosto del año 2015 dos mil quince. Por presentadas las Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa, en su carácter de apoderadas legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

- I. Como lo solicitan las promoventes, provéase sobre una nueva preparación del remate de la finca hipotecada.
- II. Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en Avenida Diesel Nacional, Lote 14, Manzana IV, del Fraccionamiento "Del Bosque", en Sahagún, Hidalgo, inscrito bajo el número 393, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 20 veinte de mayo de 2002 dos mil dos.
- III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 10 diez de septiembre del 2015 dos mil quince.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,400.00 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), valor pericial asignado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros.
- V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".
- VI. En atención a que el bien inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar competente por Turno de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fijen los Edictos en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado, así como en el inmueble de mérito y en los lugares públicos de costumbre en ese lugar.
- VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 21 veintiuno de Agosto de 2015. -EL ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 25-08-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 462/2011

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSÉ ALBERTO TOLEDO ORTEGA, EXPEDIENTE NÚMERO 462/2011, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de agosto de 2015 dos mil quince.

- I.- Como lo solicitan se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el local de este H. Juzgado, la cual será en relación al inmueble ubicado en Calle Norte 3, número oficial 17, lote 17, manzana V, del fraccionamiento Genaro Guzmán Mayer, Cañada Chica, Actopan, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 902, del tomo PRIMERO, libro PRIMERO, Sección PRIMERA, de fecha 17 diecisiete de Marzo del año 2000 dos mil.
- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- III.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Periódico Sol de Hidalgo".
- IV.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- V.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese de nueva cuenta atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE ACTOPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese juzgado y en el inmueble, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.
- VI.- En atención a lo establecido en el numeral 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.
- VII.- Notifíquese y cúmplase Así, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, agosto 2015 dos mil quince.- C. ACTUARIO -LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados 25-08-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 74/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE DELGADILLO VELÁZQUEZ EDGAR, EXPEDIENTE NÚMERO 74/2012, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de julio de 2015 dos mil quince.

- I.- Se tiene a la ocursante señalando domicilio correcto del inmueble hipotecado en el presente juicio, aclaración, que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II.- Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado, en calle sicómoro, número oficial 28, lote 28, manzana IV, del fraccionamiento denominado "residencial arboledas" ubicado en llano primera sección, municipio de Tula de Allende Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 4582, tomo 1 libro 1, sección 1; de fecha 22 veintidós de octubre del 2002 dos mil dos.
- III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.
- IV.- Será postura legal la que cubra totalidad de la cantidad de \$ 324,400.00 (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Periódico milenio".

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese juzgado y en el inmueble, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

VIII.- En atención a lo establecido en el numeral 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese Personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Lic. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, agosto 2015 dos mil quince.- C. ACTUARIO.- LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 25-08-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTOS

PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE NÚMERO 908/2012

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO ANDRES GENARO CONDE RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE JAIME GONZALEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE SEGUIDO POR JOSE FRANCISCO SOSA MARROQUIN EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS EN CONTRA DE CLAUDIA GUILLERMINA SOLORZANO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 908/2012.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS 25 LOTES DADOS EN GARANTÍA, CONSISTENTES EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGO DEL PREDIO RUSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCION TRES, DE LAS EN QUE SE DIVIDO LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN FRANCISCO HUATENGO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO CUYOS DATOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DEL AVALUO QUE LES FUE OTORGADO A CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO. DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LOS INMUEBLES A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ -Rúbrica.

Derechos Enterados 25-08-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTOS

EXPEDIENTE NÚMERO 580/2015

A QUIEN SE CREA CON IGUAL
O MEJOR DERECHO A HEREDAR:

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual ó mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALARCON MONROY, radicado con el número de expediente 580/2015, mismo que es promovido por y seguido por parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la sucesión que hoy se anuncia como lo es el C. FELIPE MENDOZA MONROY en su calidad de hermano del de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de FRANCISCO ALARCON MONROY lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 dos de junio del 2015 dos mil quince. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, además en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, agosto del 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ -Rúbrica.

Derechos Enterados.26-08-2015

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 604/2015

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO PEREZ GARCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 604/2015 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de mayo del año 2015 dos mil quince. Por presentados AMALIA, JULIANA, VALENTIN, POMPEYA, REINA, MARCELO, EDILBERTO y JOSEFINA, todos de apellidos PEREZ GARCIA; promoviendo por su propio derecho y con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PEREZ GARCIA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1540, 1580, 1583, 1588, 1596, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1630, 1633, 1634, 1635, 1642, 1709 y demás relativos del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 154, 758, 759, 760, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.-.... II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PEREZ GARCIA. III.-.... IV.-.... V.- Gírense atentos oficios a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por PEDRO PEREZ GARCIA, así como de la segunda dependencia se solicita también realice la mencionada búsqueda en el registro nacional de avisos de testamento (RENAT). VI.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de junio del año 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado. VII.- Toda vez que los denunciados son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la autora de la Sucesión, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado PEDRO PEREZ GARCIA, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de PEDRO PEREZ GARCIA y quien promueve el presente Juicio Sucesorio es AMALIA, JULIANA, VALENTIN, POMPEYA, REINA, MARCELO, EDILBERTO y JOSEFINA, todos de apellidos PEREZ GARCIA, en su calidad de hermanos de la de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a éste Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado. VIII.- Se tiene a los promoventes emitiendo su voto a favor de REINA PEREZ GARCIA

para que desempeñe el cargo de albacea, lo cual se tomara en cuenta en su momento procesal oportuno. IX.- Notifíquese la radicación de la presente sucesión Intestamentaria a ELEASAR, HERMELINDA y LORENZO, todos de apellidos PEREZ GARCIA, en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, para que si a sus intereses conviene, comparezcan ante esta autoridad a deducir sus derechos hereditarios. X.-... XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en esta Ciudad, el que indica en el escrito de cuenta, y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que menciona en el mismo. XII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASI, lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.-ACTUARIO -LIC. JOSE LUIS VITAL HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados 24-08-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADRIAN FUENTES GARCIA** en contra de **JULIO RIVERA HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

-- -En la Ciudad de Zimapan, Estado de Hidalgo, 21 veintiuno de agosto del año 2015 dos mil quince.

-- -Por presentado **ADRIAN FUENTES GARCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 113, 121, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA

-- -I.- Toda vez que se ignora el domicilio del demandado **JULIO RIVERA HERNANDEZ**, publíquese edictos por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "**El Sol de Hidalgo**", haciéndole saber a **JULIO RIVERA HERNANDEZ**, que en este Juzgado se encuentra instaurada una demanda en su contra, promovida por **ADRIAN FUENTES GARCIA** quien le reclama mediante **JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)**, para que dentro del plazo de **40 CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por LISTA.

---.II.- Notifíquese y cúmplase.

---.Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, Juez Mixto de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN**, que autoriza y da fe.

3 - 1

ZIMAPÁN, HIDALGO, AGOSTO, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ. Rúbrica.

Derechos Enterados 01-09-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 266/2009

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE BARAJAS RAMIREZ y/o ZENAIIDA RICO VAZQUEZ, expediente número 266/2009.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de marzo del año 2015 dos mil quince. Por presentado Alejandro López Serrano, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 121, fracción II, 457, 459, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Visto el estado procesal que guardan los autos y tomando en consideración que no ha sido posible localizar al demandado José Barajas Ramírez en los domicilios hasta ahora proporcionados, se autoriza su emplazamiento por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", haciéndole saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberá contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la misma y se le notificará por medio de cédula. Así también se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo apercibimiento que de ser omiso al respecto se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del juzgado. Las copias de traslado de la demanda quedarán a disposición de José Barajas Ramírez en la Secretaría para que pase a recibirlas; en virtud de que los anexos exhibidos exceden de 25 veinticinco fojas, éstos quedarán en la Secretaría del juzgado para que se instruya de los mismos.
- II. Se requiere a José Barajas Ramírez para que al contestar la demanda, indique si acepta la responsabilidad de ser depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y que formen parte del inmueble, de lo cual podrá realizarse el inventario respectivo, requiriéndole para que otorgue todas las facilidades para su formación, apercibiéndole que de no permitirlo se procederá al empleo de los medios de apremio consistentes en el auxilio de la fuerza pública y del rompimiento de chapas y cerraduras para el caso de que resultare necesario; se entenderá que no acepta esa responsabilidad si no hace manifestación alguna al respecto y bajo ese contexto la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. Se ordena lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 72, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.
- III. Se hace del conocimiento de la parte actora que los Edictos ordenados quedarán a su disposición una vez que se presente a solicitar su elaboración para que se encargue directamente de su publicación en los medios antes indicados.
- IV. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

AUTO DE FECHA 01 UNO DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 01 uno de abril de 2009, dos mil nueve.

Por presentado JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ, en su carácter de apoderado Legal de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, de JOSE BARAJAS RAMIREZ Y ZENAIIDA RICO VAZQUEZ; quienes tienen como domicilio para efectos del emplazamiento, el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2899, 2909, 2921, 2923, 2924, 2926, 2933, y demás relativos del Código Civil, así como 1, 3, 47, 55, 70, 94, 104, 111, 457, 458, 459, 460, 469, 470, 471, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

III.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocurrente misma que justifica con la certificación de la escritura número 34,492 de fecha 30 treinta de julio de dos mil dos, otorgado ante la fe del Notario Público número 72 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

IV.- Expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Inscríbese dicha Cédula Hipotecaria y demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

VI.- En el domicilio señalado en el de cuenta, con las copias simples exhibidas de la demanda y del presente acuerdo, córrase traslado y emplácese a JOSE BARAJAS RAMIREZ Y ZENAIIDA RICO VAZQUEZ, para que dentro del plazo legal de 5 cinco días mas dos por razón de la distancia, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones que permite la ley, ofrezcan pruebas, en términos de lo dispuesto por el artículo

461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; aperebidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y se les notificará por medió de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. Asimismo requiérase a los demandados en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber al mismo tiempo que, de aceptarla contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente y requiriendo a la demandada para que otorgue todas las facilidades para su formación; aperebida, que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley.

VII.- Asimismo notifíquese a la parte demandada que en caso de que no aceptaren la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora.

VIII.- Para el caso de que la diligencia de emplazamiento que prevé el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles Reformado, no se entendiere directamente con la parte demandada, ésta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda manifiestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan, si no hacen esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

IX.- Para dar cumplimiento a los puntos VI, VII y VIII del presente proveído y toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva diligenciarlo en sus términos.

X.- Se otorga al C. Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

XI.- Por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las que menciona en su escrito de cuenta, mismas que le son admitidas.

XII.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta y por autorizados para tal efecto así como para recibir documentos a los profesionistas de referencia.

XIV.- Por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las que menciona en su escrito de cuenta, mismas que le son admitidas.

XV.- Previa copia certificada, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvase al ocurrente el documento que solicita, consistente en la copia certificada del Poder Notarial con que acreditan su personalidad.

XVI.- En relación a la devolución de documentos que solicita, por el momento no ha lugar en acordar de conformidad en atención a que el demandado al no estar emplazado tiene expedito su derecho para hacer valer su derecho de contradicción respecto de los mismos, aunado a que se tratan de los documentos base de la acción

XVII.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. -

XVIII.- Toda vez que los documentos que se exhiben exceden de 25 veinticinco fojas, quedan en esta Secretaría, para que se instruya la parte demandada de éstos.

XIX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, autorizando para tal efecto a los profesionistas de referencia.

XX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. LIC. LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, C. LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 veintinueve de Junio de 2015.-**LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados 02-09-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 436/2015**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUAN DE DIOS ALVAREZ HERNÁNDEZ** en contra de **ALVARO JAVIER PEÑA GÓMEZ.**, radicándose la demanda bajo el expediente número **436/2015**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de agosto del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **JUAN DE DIOS ALVAREZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 94, 109, 110, 111, 116, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio del demandado **ALVARO JAVIER PEÑA GOMEZ**, mismo que se desconoce, es procedente emplazarlo a juicio a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, **publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo"**, emplazando a la parte demandada **ALVARO JAVIER PEÑA GOMEZ**, para que dentro del término legal de **30 treinta días** contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **aperebido** que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuente notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, haciéndole de su conocimiento que en caso de contestar la demanda y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas le surtirán efecto a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, dejando a su disposición en esta secretaría, las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de sus anexos para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 veintiséis de agosto de 2015 dos mil quince.- **ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados 02-09-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 548/2007**

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CARMEN LICONA Y/O MARIA DEL CARMEN LICONA VELAZQUEZ** en contra de **MARIANO GALINDO MARTINEZ**, expediente número **548/2007**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: En la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo a 10 diez de Agosto del año 2015 dos mil quince. Por presentada **CARMEN LICONA Y/O MARÍA DEL CARMEN LICONA VELAZQUEZ** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, ambos de aplicación supletoria a la legislación en la materia, 1054, 1055, 1069, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en: Lote 4 cuatro, manzana 2 dos de la zona 2 dos, Calle Mármol, sin número ubicada en la Colonia Huajomulco, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, inscrito bajo el número 1362 mil trescientos sesenta y dos, del tomo II dos, sección I primera, Libro I uno, de fecha 02 dos de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$465,630.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto emitido en autos.

III.- Atendiendo a la agenda de trabajo de esta secretaria y a las publicaciones que se tienen que realizar se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince, a quienes se les hace del conocimiento que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito autorizado por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos de lo que establece el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar, debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Tulancingo", en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmo LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

3 - 1

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO; 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ. Rúbrica.

Derechos Enterados 31-08-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTOS****EXPEDIENTE NÚMERO 1/2012**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARLENE ADRIANA JORDÁN ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de LIZETH HERNÁNDEZ JIMENEZ, expediente número 1/2012, EN AUDIENCIA CON FECHA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como Casa Habitación, marcada con el número 22, de la Calle Chiapas, esquina con calle Yucatán del Fraccionamiento Hidalgo, de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 502, Libro I, Sección I, de fecha 03 tres de junio de 2010 dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$369,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.

IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte a la Actuaria de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 1

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados 01-09-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 430/2013**

--- En El expediente número 430/2013 dentro Del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. VICENTE RAYAS GOMEZ, en su carácter de apoderado legal del C. RAFAEL ORDOÑEZ BARRERA, en contra del C. MARCO ANTONIO LUIS LUIS, obra un auto que a la letra dice.

--- V I S T O S.- para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. VICENTE RAYAS GOMEZ, en su carácter de apoderado legal del C. RAFAEL ORDOÑEZ BARRERA, en contra del C. MARCO ANTONIO LUIS LUIS, expediente número 430/2013, y:

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

--- SEGUNDO.- La Vía Especial Hipotecaria resultó procedente.

--- TERCERO.- La parte actora probó su acción en contra del demandado MARCO ANTONIO LUIS LUIS, quien no se exceptiona.

--- CUARTO.- En consecuencia, se condena al demandado MARCO ANTONIO LUIS LUIS, a pagar en favor de la parte actora, la suerte principal reclamada, así como los intereses legales que se han generado a partir de la fecha en que el demandado debió haber pagado el capital, y hasta que se haga el pago total del mismo; los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

--- QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se condena a MARCO ANTONIO LUIS LUIS, al pago de costas generadas en esta instancia.

--- SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El poder judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria; en todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que le asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

--- SÉPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

- - - Así definitivamente lo resolvió y firma el **C LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe **LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**.- Doy Fe.

- - - Por lo que se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia de mérito por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

HUICHAPAN, HIDALGO, AGOSTO DE 2015.-ACTUARIO, JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 02-09-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 809/2011

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del expediente número: 809/2011, Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIA LUQUEÑO también conocida como MACARIA GARCÍA LUQUEÑO, radicado en este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de primera instancia del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, obra el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE NÚMERO: 809/2011 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 17 diecisiete de Junio del año 2015 dos mil quince. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos.... SE ACUERDA:

I.- La suscrita Jueza se encuentra imposibilitada para dictar la resolución ordenada mediante proveído de fecha 21 veintiuno de Mayo del año 2015 dos mil quince, en atención a que como se desprende de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, la declaración de herederos la solicito un pariente colateral en primer grado (hermano), y debido a ello, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 de la ley adjetiva civil, deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de este municipio, y en virtud de que el lugar de origen de la finada es en Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, de igual manera deberán fijarse en las puertas de la Presidencia de dicho Municipio; anunciando la muerte sin testar de la autora de la herencia MACARIA LUQUEÑO también conocida como MACARIA GARCIA LUQUEÑO, y el grado de parentesco de la persona que reclama la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los datos del Juicio. El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Una vez que se dé cumplimiento a lo ordenado, se proveerá lo que conforme a derecho proceda.

III.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

ASI lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

INSERTOS.- DATOS DEL JUICIO: EXPEDIENTE NÚMERO: 809/2011 SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MACARIA LUQUEÑO también conocida como MACARIA GARCIA LUQUEÑO, PROMOVIDO POR HILARIO GARCIA LUQUEÑO EN SU CARÁCTER DE PARIENTE COLATERAL EN PRIMER GRADO (HERMANO).

2 - 1

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 27-08-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1036/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE MARTIMIANO LÓPEZ VARGAS Y VENANCIA BAXCAJAY MUTHE, EXPEDIENTE NÚMERO **1036/2012**, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de agosto de 2015 dos mil quince.

I. Como lo solicita, se convocan postores para la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

II. Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$458,514.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del respecto del bien inmueble hipotecado, LOTE 4 CUATRO, DE LA MANZANA E, DE LA CALLE CIRUELOS, NÚMERO 140, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PERAS, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 226793, Libro 1, Sección Primera, de fecha 27 veintisiete de febrero de 2012 dos mil doce, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio en esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV. Por hechas las manifestaciones vertidas por parte del C. JOSE JUAN ISLAS GOMEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE.

V.- Notifíquese y Cúmplase. Quedan debidamente notificados los comparecientes en razón de su presencia. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE. CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

2 - 1

ATENTAMENTE.-

Pachuca de Soto, Hidalgo, agosto 2015 dos mil quince.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 01-09-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 587/2014

Dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CLARA IBARRA SANCHEZ, CARLOTA, RAÚL, MARIO, ELISA Y MARGARITA todos de apellidos IBARRA SANCHEZ promovido por HORTENCIA, JOSE LUIS Y MARICELA de apellidos BECERRA IBARRA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 587/2014, se dictó un acuerdo de fecha 01 uno de julio de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos.

I.- En cumplimiento al requerimiento ordenado en el proveído emitido el día 22 veintidós de junio del presente año, se tiene a los promoventes en tiempo y forma proporcionando como dato sobre origen de los finados CLARA, RAUL, MARIO, ELISA Y MARGARITA de apellidos IBARRA SANCHEZ, esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

II.- En consecuencia, visto el estado de autos, se ordena la publicación de edictos o avisos en los sitios públicos, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio del origen, así como del fallecimiento de los autores de esta sucesión finados CLARA, RAUL, MARIO, ELISA Y MARGARITA de apellidos IBARRA SANCHEZ considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de los finados CLARA, RAUL, MARIO, ELISA Y MARGARITA de apellidos IBARRA SANCHEZ, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de julio de 2015 dos mil quince.-CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 351/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ Y JORGE ARTURO MACHORRO VELASCO, EXPEDIENTE NUMERO 351/2011, DE LOS INDICES DE ESTE JUZGADO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 351/2011

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO SIENDO LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS EN AUTO DE FECHA 2 DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ Y JORGE ARTURO MACHORRO VELASCO, EXPEDIENTE NÚMERO 351/2011.

ABIERTA LA AUDIENCIA Y ANTE LA PRESENCIA DE LA TITULAR DEL JUZGADO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA QUE DA FE. COMPARECE LA PARTE ACTORA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA PROFESIONAL DE 3695950 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HACIENDO CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ Y JORGE ARTURO MACHORRO VELASCO, NO OBSTANTE, DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS COMO CONSTA EN AUTOS.

ENSEGUIDA LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO Y SIENDO LAS 9:35 NUEVE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE HACE CONSTAR QUE NO COMPARECE POSTOR ALGUNO.

A CONTINUACIÓN SE DA CUENTA DE 2 DOS PROMOCIONES SUSCRITAS POR LA PARTE ACTORA, DE LA CUAL VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1055, 1072, 1391 Y 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE A LA PARTE ACTORA EXHIBIENDO LAS PUBLICACIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEL DIARIO SOL DE HIDALGO DE ESTA CIUDAD, LOS CUALES SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL OFICIO Y LAS DILIGENCIAS DEL EXHORTO NÚMERO 137/2015 PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A CONTINUACIÓN Y EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA, MANIFIESTA: QUE EN ESTE ACTO Y TODA VEZ QUE NO SE PRESENTARON POSTORES A LA PRESENTE DILIGENCIA SOLICITO SE ORDENE UNA SEGUNDA ALMONEDA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, FIJÁNDOSE DÍA Y HORA PARA TAL EFECTO.

VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1072, 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 469, 470, 474 Y 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA, SE DECRETA DE NUEVA CUENTA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CONSISTENTE EN UN PREDIO URBANO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLA ALTO MUNICIPIO DE AXAPUSCO ESTADO DE MÉXICO, CUYO DERECHO DE PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA NÚMERO 354, VOLUMEN 75, LIBRO I SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

II.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, CANTIDAD QUE RESULTA DEL VALOR PERICIAL ESTIMADO POR EL PERITO DESIGNADO EN AUTOS MENOS EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 1 UNA SOLA VEZ DE MANERA QUE ENTRE DICHA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TÉRMINO QUE NO SEA MAYOR A 5 CINCO DÍAS, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, QUE RESULTAN SER LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO Y EN EL DEL LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE REMATE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO CRITERIO DE ESTA CIUDAD.

V.- TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE CUYO DERECHO DE PROPIEDAD OBJETO DE LA VENTA JUDICIAL ANTES DESCRITA SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE EN OTUMBA ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS EN EL LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DE ESE JUZGADO, TAL Y COMO FUERON ORDENADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

VI.- QUEDA, DE INMEDIATO, A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA, EL LEGAJO QUE CORRESPONDE A LO ORDENADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR PARA QUE POR SU CONDUCTO LO HAGA LLLEGAR A SU DESTINO, QUEDANDO OBLIGADO A APRESURAR SU DILIGENCIACIÓN POR LA AUTORIDAD EXHORTADA, A EFECTO DE QUE EL MISMO SE DESPACHE Y REENVÍE DENTRO DEL TÉRMINO ANTES FIJADO, Y A DEVOLVERLO A ESTE JUZGADO CON LO QUE SE PRACTICARÉ, SI POR SU CONDUCTO SE HICIERE SU DEVOLUCIÓN, TENIÉNDOSE POR AUTORIZADOS PARA DILIGENCIARLO A LAS PERSONAS QUE REFIERE EN EL DE CUENTA.

VII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE AUDIENCIA FIRMADO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO. QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL COMPARECIENTE EN RAZÓN DE SU PRESENCIA. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO DOY FE.

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.- C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL PACHUCA DE SOTO.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-RÚBRICA.

Derechos Enterados 02-09-2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

